



## Conferencia General

40ª reunión - París, 2019

# 40 C

United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

40 C/92

23 de noviembre de 2019

Original: inglés

### INFORME DE LA COMISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (SC) GRAN PROGRAMA II – CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL (COI)



Job: 1914403

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

- Debate 1:** Punto 5.4 Establecimiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.V a IX)
- Punto 5.13 Proclamación de un día internacional de las matemáticas (40 C/27)
- Punto 5.21 Proclamación de un día mundial de la ingeniería para el desarrollo sostenible (40 C/64)
- Punto 5.33 Proclamación de un año internacional de las ciencias básicas para el desarrollo (2022) (40 C/76)
- Punto 5.19 Revisión de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) (40 C/62 y Corr., 40 C/LEG/15)
- Punto 5.20 Aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con una recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta
- Debate 2:** Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (40 C/5)
- Título II.A: Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales  
Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)
- Debate 3:** Punto 3.1 Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)
- Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)
- Debate 4:** Punto 3.1 Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)
- Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)
- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (40 C/5)
- Título II.A: Comisión Oceanográfica Intergubernamental

### ANEXOS

- Anexo I.** Resumen de los debates de la Comisión SC sobre los puntos 3.1 (Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)) y 3.2 (Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5))
- Anexo II.** Mandato del Comité Consultivo sobre la Ciencia Abierta
- Anexo III.** Revisión de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)

## INTRODUCCIÓN

1. Tras el informe del Consejo Ejecutivo (decisión 206 EX/27.IV) y la recomendación del Comité de Candidaturas, la Comisión eligió al Sr. Stephen Simukanga (Zambia) para el cargo de Presidente de la Comisión SC.

2. En su primera sesión, el 18 de noviembre de 2019, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de vicepresidentes. Fueron designados por aclamación:

*Presidente:* Sr. Stephen Simukanga (Zambia)

*Vicepresidentes:* Sra. Liette Vasseur (Canadá)  
Sra. Claudine Le Marant de Kerdaniel (San Vicente y las Granadinas)  
Sr. Dendev Badarch (Mongolia)  
Sr. Mouïn Hamzé (Líbano)

3. A continuación, la Comisión aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 40 C/COM SC/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, los días 18 y 19 de noviembre, al examen de los nueve puntos de su orden del día.

## DEBATE 1

### **Punto 5.4 Establecimiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.V a IX)**

5. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.4, titulado “Establecimiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”, en la esfera de las ciencias exactas y naturales (40 C/18.V a IX), sin debate.

### **Parte V Establecimiento en Teherán (República Islámica del Irán) de un centro regional de educación e investigación sobre gestión de riesgos sísmicos y resiliencia para Asia Occidental y Central, en el Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IIEES), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.V)**

6. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 40 C/18.V. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su resolución 37 C/93,

*Recordando también* la decisión 207 EX/15.III,

*Habiendo examinado* el documento 40 C/18.V,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la República Islámica del Irán de establecer en el Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IIEES) de Teherán (República Islámica del Irán) un centro regional de educación e investigación sobre gestión de riesgos sísmicos y resiliencia en Asia Occidental y Central como centro

auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18.I, aprobadas por la Conferencia General en su resolución 37 C/93;

2. *Aprueba* el establecimiento en el Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IIEES) de Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Regional de Educación e Investigación sobre Gestión de Riesgos Sísmicos y Resiliencia en Asia Occidental y Central como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), conforme a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 207ª reunión (decisión 207 EX/15.III);
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

**Parte VI Establecimiento en la isla de Jeju (República de Corea) de un centro mundial de investigación y formación para las zonas de importancia internacional (GCIDA) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.VI)**

7. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 40 C/18.VI. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su resolución 37 C/93,

*Recordando también* la decisión 207 EX/15.IV,

*Habiendo examinado* el documento 40 C/18.VI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la República de Corea de establecer en la isla de Jeju (República de Corea) un centro mundial de investigación y formación para las zonas de importancia internacional (GCIDA) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18.I, aprobadas por la Conferencia General en su resolución 37 C/93;
2. *Aprueba* el establecimiento en la isla de Jeju (República de Corea) del Centro Mundial de Investigación y Formación para las Zonas de Importancia Internacional (GCIDA) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), conforme a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 207ª reunión (decisión 207 EX/15.IV);
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

**Parte VII Establecimiento en Montpellier (Francia) de un centro Internacional de investigación interdisciplinaria sobre la dinámica de los sistemas hídricos (ICIReward-Montpellier) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.VII)**

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 40 C/18.VII. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su resolución 37 C/93,

*Recordando también* la decisión 207 EX/15.V,

*Habiendo examinado* el documento 40 C/18.VII,

1. *Acoge con satisfacción* la propuesta de Francia de establecer en Montpellier (Francia) un centro internacional de investigación interdisciplinaria sobre la dinámica de los sistemas hídricos (ICIReWaRD-Montpellier) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
2. *Toma nota* de las diferencias que existen entre el modelo de acuerdo relativo a los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) contenido en el documento 37 C/18 Parte I y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO, el Gobierno de Francia y la Universidad de Montpellier;
3. *Aprueba* el establecimiento en Montpellier (Francia) del Centro Internacional de Investigación Interdisciplinaria sobre la Dinámica de los Sistemas Hídricos (ICIReWaRD-Montpellier) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 207ª reunión (decisión 207 EX/15.V);
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

**Parte VIII Establecimiento en Canelones (Uruguay) del Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento (CERTS) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.VIII)**

9. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 40 C/18.VIII. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su resolución 37 C/93,

*Recordando también* la decisión 207 EX/15.VI,

*Habiendo examinado* el documento 40 C/18.VIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Uruguay de establecer en Canelones (Uruguay) el Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento (CERTS) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18.I, aprobadas por la Conferencia General en su resolución 37 C/93;
2. *Aprueba* el establecimiento en Canelones (Uruguay) del Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento (CERTS) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), conforme a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 207ª reunión (decisión 207 EX/15.VI);
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

**Parte IX Establecimiento en Reykjavik (Islandia) de un centro internacional de desarrollo de capacidades para el uso sostenible de los recursos naturales y el cambio social como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.IX)**

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 40 C/18.IX. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su resolución 37 C/93,

*Recordando también* la decisión 207 EX/15.VII,

*Habiendo examinado* el documento 40 C/18.IX,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Islandia de establecer en Reykjavik (Islandia) un centro internacional de desarrollo de capacidades para el uso sostenible de los recursos naturales y el cambio social como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18.I, aprobadas por la Conferencia General en su resolución 37 C/93;
2. *Aprueba* el establecimiento en Reykjavik (Islandia) del Centro Internacional de Desarrollo de Capacidades para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y el Cambio Social como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), conforme a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 207ª reunión (decisión 207 EX/15.VII);
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

**Punto 5.13 Proclamación de un día internacional de las matemáticas (40 C/27)**

11. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.13, titulado “Proclamación de un día internacional de las matemáticas” (40 C/27).

12. Hicieron uso de la palabra los representantes de siete Estados Miembros.

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 11 del documento 40 C/27, en su forma modificada por la Comisión. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 40 C/27,

*Considerando* que una mayor conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias matemáticas son esenciales para hacer frente a desafíos que se plantean en ámbitos como la inteligencia artificial, el cambio climático, la energía y el desarrollo sostenible, y para mejorar la calidad de vida en el mundo desarrollado y en desarrollo,

*Subrayando* que las aplicaciones de las ciencias matemáticas son esenciales para lograr avances en todos los campos de la ingeniería y la informática, y que al mismo tiempo responden a las necesidades crecientes en materia de automatización y proporcionan acceso a la información por medio de Internet (la *World Wide Web*) para el bienestar de la sociedad,

*Tomando nota* de la repercusión amplia y significativa de las iniciativas recientes del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) de la UNESCO y del compromiso entusiasta de la comunidad matemática mundial de seguir colaborando con la UNESCO en el marco de programas de divulgación y programas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) coordinados internacionalmente,

*Reconociendo* que resulta esencial velar por que los logros alcanzados gracias a iniciativas anteriores de la UNESCO en las esferas de la ciencia y la educación sean objeto de un seguimiento eficaz y se refuercen,

*Reconociendo también* la importancia de crear condiciones que favorezcan la igualdad de género en la esfera de las ciencias matemáticas promoviendo modelos de éxito de mujeres científicas, desde Hipatia de Alejandría hasta Maryam Mirzakhani, pasando por Emmy Noether, Sophie Germain y Mary Winston Jackson,

*Reconociendo además* las aportaciones de todas las civilizaciones al progreso de las ciencias matemáticas que contribuyen a su universalidad y datan del Paleolítico Superior, en África, con los huesos de Ishango, que podrían ser el vestigio más antiguo de la representación matemática realizada por el hombre,

*Reconociendo* la función impulsora de la Unión Internacional de Matemáticas en la concepción de un día internacional de las matemáticas y en la organización y movilización de asociados en torno a este día,

1. *Decide* proclamar el 14 de marzo Día Internacional de las Matemáticas;
2. *Invita* a la Directora General a que:
  - a) promueva la celebración del Día Internacional de las Matemáticas;
  - b) aliente a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las universidades, los centros de investigación, las organizaciones de la sociedad civil, las escuelas y otros actores locales a que participen activamente en la celebración de este día del modo que cada uno estime más apropiado y sin repercusión financiera alguna para el presupuesto ordinario de la UNESCO;
  - c) aproveche la oportunidad que ofrece este Día Internacional de las Matemáticas para poner en marcha nuevos proyectos innovadores con miras a fortalecer las capacidades en el ámbito de las matemáticas en los Estados Miembros;
3. *Invita* a los Estados Miembros a que aporten fondos extrapresupuestarios que permitan a la Directora General garantizar la participación de la UNESCO en la promoción y celebración del Día Internacional de las Matemáticas.

**Punto 5.21 Proclamación de un día mundial de la ingeniería para el desarrollo sostenible (40 C/64)**

14. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.21, titulado “Proclamación de un día mundial de la ingeniería para el desarrollo sostenible” (40 C/64).

15. Hicieron uso de la palabra los representantes de nueve Estados Miembros.

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 9 del documento 40 C/64, en su forma modificada por la Comisión. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado el documento 40 C/64,*

*Considerando* que la mejora del conocimiento y la comprensión a escala mundial de la función de la ingeniería en la vida moderna es esencial para atenuar los efectos del cambio climático y promover el desarrollo sostenible, especialmente en África y en los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID),

*Destacando* que la ingeniería es fundamental para el progreso económico y para la puesta en práctica de nuevas tecnologías y la aplicación de la ciencia, en particular para atender las necesidades básicas en materia de alimentación, salud, vivienda, carreteras y transporte, agua, energía y gestión de los recursos del planeta,

*Observando* la repercusión amplia y significativa de las iniciativas recientes de los programas de la UNESCO de desarrollo de capacidades en materia de ciencia e ingeniería y el compromiso entusiasta de la comunidad internacional de la ingeniería de seguir colaborando con la UNESCO en actividades de promoción coordinadas en el plano internacional,

*Reconociendo* que es vital que los logros alcanzados mediante iniciativas anteriores de la UNESCO en las esferas de la ciencia y la educación sean objeto de un seguimiento y un fortalecimiento efectivos,

*Reconociendo también* el compromiso de la UNESCO y sus Estados Miembros con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que contribuirá a las ciencias interdisciplinarias y humanas en favor de la sociedad y con ella, a fin de lograr avances en la consecución de los ODS,

*Reconociendo además* la necesidad de luchar contra la segregación de género en la ingeniería dando a conocer modelos importantes de mujeres ingenieras y elaborando programas que alienten a más niñas a plantearse la elección de una carrera de ingeniería,

*Reconociendo* que la ingeniería ha cambiado el mundo desde hace milenios y que la rápida aparición de nuevas tecnologías ofrece la oportunidad de una transformación positiva que no deje a nadie atrás,

*Reconociendo también* la función impulsora de la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros (FMOI), junto con la Federación de Organizaciones de Ingeniería de África (FAEO), la Federación de Instituciones de Ingeniería de Asia Sudoriental y el Pacífico (FEISEAP), la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI), la Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros (FEANI), la Federación Internacional de Sociedades de Formación en Ingeniería (IFEES) y otras más de 75 instituciones, entre ellas redes de mujeres ingenieras y academias de ingeniería, en la concepción de un día mundial de la ingeniería para el desarrollo sostenible y en la organización y la movilización de asociados para las celebraciones y los eventos anuales en torno a este día,

1. *Acoge con beneplácito y hace suya* la propuesta del Consejo Ejecutivo de proclamar un día mundial de la ingeniería para el desarrollo sostenible;
2. *Proclama* el 4 de marzo de cada año Día Mundial de la Ingeniería para el Desarrollo Sostenible;



3. *Invita* a los Estados Miembros a que aporten fondos extrapresupuestarios que permitan a la Directora General garantizar la participación de la UNESCO en la promoción y celebración del Día Mundial de la Ingeniería para el Desarrollo Sostenible.

**Punto 5.33 Proclamación de un año internacional de las ciencias básicas para el desarrollo (2022) (40 C/76)**

17. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.33, titulado “Proclamación de un año internacional de las ciencias básicas para el desarrollo (2022)” (40 C/76).

18. Hicieron uso de la palabra los representantes de 12 Estados Miembros.

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 14 del documento 40 C/76, en su forma modificada por la Comisión. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 40 C/76,

*Recordando* que en la mesa redonda ministerial sobre “Las ciencias fundamentales: la ciencia al servicio del desarrollo sostenible”, celebrada en el marco de la 33ª reunión de la Conferencia General, se instó a la UNESCO a “hacer mayor hincapié en la promoción de las ciencias fundamentales y la enseñanza de las ciencias a fin de lograr una cultura científica precursora de una sociedad basada en el conocimiento en todo el mundo, utilizando los diversos medios de que dispone la UNESCO, en particular el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales, programa emblemático puesto en marcha recientemente” (documento 185 EX/11),

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/212, de 22 de diciembre de 2015, relativa al Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, y 68/220, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, en que la Asamblea reconoció que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

*Considerando* la prioridad global “África” de la Organización y *reconociendo* que la ciencia, como bien público universal, es un instrumento importante para la consecución de la *Agenda 2063* de la Unión Africana,

*Destacando* la necesidad de aprovechar el potencial del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) de la UNESCO,

*Considerando también* el gran valor que revisten las ciencias básicas para la humanidad, y que una mayor conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias básicas son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de las personas en todo el mundo,

*Subrayando* que las aplicaciones de las ciencias básicas son esenciales para lograr avances en los campos de la medicina, la industria, la agricultura, los recursos hídricos, la planificación de la energía, el medio ambiente, las comunicaciones y la cultura, y que las tecnologías de ruptura derivadas de las ciencias básicas responden a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y aumentar el bienestar de la sociedad, así como al promover la paz gracias a la mejora de la colaboración,

*Tomando nota* de la repercusión amplia y significativa de las iniciativas recientes del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) de la UNESCO y del apoyo entusiasta respecto a la proclamación de un año internacional de las ciencias básicas para el desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* que resulta esencial velar por que los logros alcanzados gracias a iniciativas anteriores de la UNESCO en las esferas de la ciencia y la educación sean objeto de un seguimiento eficaz y se refuercen,

*Haciendo hincapié* en la importancia de las ciencias básicas para impulsar un pensamiento racional e innovador y una sociedad basada en el conocimiento,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión 207 EX/45;
2. *Invita* a la Directora General a que respalde todos los esfuerzos encaminados a que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame 2022 año internacional de las ciencias básicas para el desarrollo sostenible, incluida una participación más amplia de las mujeres;
3. *Recomienda* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su septuagésimo quinto o septuagésimo sexto periodo de sesiones, apruebe una resolución en la que proclame 2022 año internacional de las Naciones Unidas de las ciencias básicas para el desarrollo sostenible.

#### **Punto 5.19 Revisión de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) (40 C/62 y Corr., 40 C/LEG/15)**

20. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.19, titulado “Revisión de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)” (40 C/62 y Corr.), en su forma enmendada por el Comité Jurídico en su 14ª sesión (40 C/LEG/15).

21. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros.

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 del documento 40 C/LEG/15, en su forma modificada por la Comisión. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando* su resolución 39 C/87 y la decisión 206 EX/8,

*Habiendo examinado* los documentos 40 C/62 y Corr. y 40 C/LEG/15,

1. *Aprueba* las modificaciones de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (IHP-IGC) que figuran en el anexo III del documento 40 C/92.

#### **Punto 5.20 Aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con una recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta (40 C/63 et Add.)**

23. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 5.2, titulado “Aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con una recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta” (40 C/63 y Add.).

24. Hicieron uso de la palabra los representantes de 49 Estados Miembros y 2 organizaciones no gubernamentales.

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 5 del documento 40 C/63 Add., en su forma modificada por la Comisión. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando* el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

*Habiendo examinado* los documentos 40 C/63 y 40 C/63 Add.,

1. *Reconoce* la necesidad de un nuevo instrumento normativo sobre la ciencia abierta, en forma de recomendación;
2. *Toma nota* del mandato del Comité Consultivo sobre la Ciencia Abierta que figura en el anexo 2 del documento 40 C/63 Add., en su forma modificada, e *invita* a la Directora General a velar por que sean los Estados Miembros quienes guíen la labor de este Comité;
3. *Invita también* a la Directora General a que, de conformidad con las normas aplicables y siempre que se disponga de los recursos necesarios, ponga en marcha el proceso de elaboración de un proyecto de nuevo instrumento normativo sobre la ciencia abierta, en forma de recomendación;
4. *Pide* a la Directora General que organice por lo menos una reunión intergubernamental presencial (categoría II) con miras a la elaboración de una recomendación sobre la ciencia abierta;
5. *Pide también* a la Directora General que adopte todas las medidas necesarias para garantizar un proceso de consulta inclusivo que conduzca a la elaboración de una recomendación sobre la ciencia abierta;
6. *Invita además* a la Directora General a que le presente, en su reunión venidera lo más próxima posible (preferiblemente su 41ª reunión), el texto de un proyecto de recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta de conformidad con el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución.

26. En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión introdujo modificaciones en el proyecto de mandato del Comité Consultivo sobre la Ciencia Abierta que figura en el anexo II del documento 40 C/63 Add. y en el anexo II del presente documento.

## DEBATE 2

**Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021**  
**Título II.A: Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales** (40 C/5 et Corrigenda, 40 C/6 et Add., 40 C/8, 40 C/REP/10, 40 C/REP/11, 40 C/REP/12, 40 C/REP/13, 40 C/REP/14)

27. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 4.2, titulado “Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021”. Título II.A: **Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales** (40 C/5 y Corrigenda, 40 C/6 y Add., 40 C/8, 40 C/REP/10, 40 C/REP/11, 40 C/REP/12, 40 C/REP/13, 40 C/REP/14).

28. Hicieron uso de la palabra los representantes de 25 Estados Miembros, 1 observador y 1 organización no gubernamental.

## Proyecto de resolución – Gran Programa II: Ciencias exactas y naturales

29. La Comisión tomó nota de los informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales correspondientes al periodo 2018-2019: el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) (40 C/REP/10); los consejos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) (40 C/REP/11); el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) (40 C/REP/12); el Comité de Dirección del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) (40 C/REP/13), y el Consejo Científico del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) (40 C/REP/14).

30. Por lo que respecta al **Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02000 del Volumen 1 del documento 40 C/5, en su forma modificada por la Comisión y con arreglo a:

- el proyecto de resolución 40 C/DR.6 (Uganda);
- el documento 40 C/14 Rev., que contiene recomendaciones sobre la consignación con cargo al presupuesto del programa ordinario de la UNESCO, y la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa, en su primera sesión. En la resolución propuesta en el párrafo 02000 del Volumen 1 del documento 40 C/5 se prevé asignar al Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales, para el periodo 2020-2021, una cantidad del presupuesto integrado con cargo a todas las fuentes de financiación de 157 182 300 dólares, de los cuales 46 509 200 dólares se asignarán al Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

La resolución que figura en el párrafo 02000 reza como sigue:

*La Conferencia General,*

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2020-2021 el plan de acción del Gran Programa II (aprobado en la resolución 39 C/13), estructurado en torno a los dos objetivos estratégicos y los tres ejes de acción correspondientes que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa II, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, como modalidades complementarias de ejecución del programa, y seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a:

**Objetivo estratégico 4:** Fortalecimiento de los sistemas y las políticas de ciencia, tecnología e innovación en los planos nacional, regional y mundial

- i) ayudar a la creación y el fomento en los Estados Miembros de entornos de política propicios a la ciencia, la tecnología y la innovación al servicio del desarrollo sostenible, comprendido el fortalecimiento de la interfaz entre las ciencias, las políticas y la sociedad para promover la equidad y la inclusión social. Entre otras cosas, se movilizará todo el espectro de las ciencias

para hacer progresar el desarrollo sostenible y afrontar de manera transdisciplinaria retos mundiales complejos e interrelacionados. Se fomentará el fortalecimiento de capacidades en materia de investigación y educación en ciencias e ingeniería, en particular por conducto del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), la Academia Mundial de Ciencias para el progreso de la ciencia en los países en desarrollo (TWAS), los centros, escuelas y clubes afiliados a la UNESCO y las Cátedras UNESCO, así como mediante actividades específicas en colaboración con un amplio abanico de asociados públicos y privados, prestando especial atención a la utilización del poder de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

**Objetivo estratégico 5:** Promoción de la cooperación científica internacional en torno a los problemas críticos para el desarrollo sostenible

- ii) promover la generación y el intercambio de conocimientos relacionados con los recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades mediante la colaboración científica internacional para velar por la protección y ordenación sostenible de los ecosistemas terrestres, la diversidad biológica, la seguridad del agua dulce y la gestión racional de los recursos geológicos de la Tierra. Entre otras cosas, la acción comprenderá la coordinación de las actividades de seguimiento, la producción de evaluaciones científicas, la catalización de proyectos internacionales de colaboración, el fortalecimiento de capacidades y la designación de ejemplos de desarrollo sostenible en determinados sitios. Proseguirá la promoción de la reducción del riesgo de desastres naturales, en particular fortaleciendo las capacidades en materia de sistemas de alerta temprana y evaluaciones de inundaciones, sequías, desprendimientos de tierras y otros peligros geológicos, para reducir los riesgos y mejorar la preparación y la capacidad de adaptación;
- c) asignar a esos efectos, para el periodo 2020-2021, la cantidad del presupuesto integrado con cargo a todas las fuentes de financiación de 157 182 300 dólares, de los cuales 46 509 200 dólares se asignarán al Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT);

2. *Pide* a la Directora General que:

- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los objetivos generales correspondientes a las dos prioridades globales, “África” e “Igualdad de género”, que guarden relación con el Gran Programa II;
- b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General y de la consecución de los siguientes resultados esperados:

**Eje de acción 1:** Aprovechar las ciencias, comprendidas las ciencias fundamentales, la tecnología, la innovación y el conocimiento para el desarrollo sostenible

- 1) Fortalecimiento por los Estados Miembros de su capacidad en materia de elaboración y seguimiento de políticas de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y sistemas de conocimiento inclusivos;

- 2) Aumento por los Estados Miembros de su capacidad institucional y humana para producir, difundir y aplicar ciencia, tecnología e innovación (CTI);
- 3) Aumento por los PEID Miembros de la Organización, las comunidades locales y los pueblos indígenas de su capacidad para movilizar los sistemas de conocimiento locales y crear sinergias con la ciencia para dar respuesta a los retos del desarrollo sostenible;

**Eje de acción 2:** Fomentar la ciencia para la ordenación sostenible de los recursos naturales, la reducción del riesgo de desastres y la acción para hacer frente al cambio climático

- 4) Fortalecimiento por los Estados Miembros de la gestión de los recursos geológicos y los peligros geológicos con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas correspondientes;
- 5) Fortalecimiento por los Estados Miembros de la ordenación de los recursos naturales con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas referentes a la biodiversidad y la resiliencia al cambio climático;
- 6) Aprovechamiento por los Estados Miembros de los sitios designados por la UNESCO como sitios de aprendizaje para la aplicación de enfoques inclusivos y globales de los aspectos ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible;

**Eje de acción 3:** Mejorar los conocimientos y fortalecer las capacidades en todos los niveles para lograr la seguridad del agua

- 7) Refuerzo por los Estados Miembros de su respuesta a los retos en materia de seguridad del agua a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas relacionados con el agua, así como otras metas de los programas internacionales pertinentes relativos al agua;
  - 8) Mejora de las políticas y aumento de las capacidades institucionales y humanas para lograr la seguridad del agua mediante la cooperación científica por parte de los Estados Miembros;
- c) en el informe estratégico sobre los resultados (IER) relativo a la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, incluya un examen de los ejes de acción y los resultados esperados, acompañado de eventuales propuestas sobre su continuación, reorientación, estrategias de salida o finalización, en todos los casos basándose en criterios de evaluación claros y, cuando proceda, en las evaluaciones y auditorías del Servicio de Supervisión Interna (IOS), y presente dicho examen al Consejo Ejecutivo en su 209ª reunión;
  - d) prepare un informe sobre la movilización de recursos en el que figure un análisis de la movilización estratégica de recursos de la UNESCO en general y lo presente al Consejo Ejecutivo en su 209ª reunión.

**Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación in extenso**

31. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no fueron aceptados, por lo que no figurarán *in extenso* en las actas de la Conferencia General.

- Proyecto de resolución 40 C/DR.6 (Uganda), en el que se propone modificar la redacción del objetivo estratégico 4 y el resultado esperado 1

32. Habiendo examinado este proyecto de resolución y las observaciones de la Directora General al respecto (documento 40 C/8), la Comisión recomendó a la Conferencia General que no aceptara el proyecto de resolución para su aprobación in extenso, al tiempo que aceptó modificar el indicador de resultados correspondiente del resultado 1 como se propone en el documento 40 C/8.

- Proyecto de resolución 40 C/DR.4 (Uganda), en el que se propone modificar la redacción del resultado esperado 7

33. Habiendo examinado este proyecto de resolución y las observaciones de la Directora General al respecto (documento 40 C/8), la Comisión recomendó a la Conferencia General que en los futuros documentos estratégicos del PHI (PHI-IX), en particular en el próximo ciclo del programa y presupuesto y la Estrategia a Plazo Medio, se mostraran de forma más explícita los vínculos entre los programas nacionales, regionales e internacionales.

### **Proyectos de resolución retirados o no aceptados**

34. La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución que figura a continuación no fue aceptado:

- Proyecto de resolución 40 C/DR.3 (Uganda)

### **Proyecto de resolución – Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)**

35. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02100 del Volumen 1 del documento 40 C/5, en su forma modificada con arreglo a:

- el documento 40 C/14 Rev., que contiene recomendaciones sobre la consignación con cargo al presupuesto del programa ordinario de la UNESCO, y la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa, en su primera sesión. En la resolución propuesta en el párrafo 02100 del Volumen 1 del documento 40 C/5 se prevé un presupuesto integrado correspondiente al Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) para el periodo 2020-2021 de 46 509 200 dólares y se autoriza a la Directora General a prestar apoyo al Centro concediéndole, para ese periodo, una asignación financiera de 909 200 dólares de la consignación con cargo al presupuesto del programa ordinario, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

La resolución que figura en el párrafo 02100 reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Reconociendo* la importante función que el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), en calidad de centro de categoría 1 de la UNESCO, desempeña en el fortalecimiento de las capacidades y los conocimientos en física teórica y aplicada y en matemáticas puras y aplicadas, así como en ámbitos interdisciplinarios como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, las energías renovables, la biología cuantitativa y la informática de alto rendimiento, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, en el marco del Gran Programa II,

1. *Pide* al Comité Directivo y al Consejo Científico del CIFT que, de conformidad con el Acuerdo Tripartito del Centro, los acuerdos firmados con el país anfitrión y lo dispuesto en la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Centro para 2020-2021:

- a) sigan aplicando durante el periodo 2020-2021 el plan de acción del CIFT, estructurado en torno a tres ejes de acción, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en los jóvenes;
  - b) recurran también, al aplicar el plan de acción del CIFT, a la cooperación Sur-Sur y Norte- Sur-Sur, como modalidades de ejecución del programa, y sigan estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a lograr los ejes de acción internos del CIFT que figuran a continuación;
  - c) refuercen la capacidad del CIFT para realizar investigaciones, impartir enseñanza y trabajar en red en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, así como en áreas interdisciplinarias, en beneficio de los científicos de los países en desarrollo, velando por que los científicos de su plantilla sigan estando a la vanguardia de sus respectivas disciplinas;
2. *Toma nota* de que el presupuesto integrado correspondiente al CIFT para el periodo 2020-2021 es de 46 509 200 dólares y autoriza a la Directora General a prestar apoyo al Centro concediéndole, para ese periodo, una asignación financiera de 909 200 dólares de la consignación con cargo al presupuesto del programa ordinario;
  3. *Pide* a la Directora General que, en los informes reglamentarios y en el marco de la presentación de informes del resultado esperado 2 del Gran Programa II, dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la ejecución de los siguientes ejes de acción:
    - 1) Ampliación de los conocimientos científicos y la investigación interdisciplinaria de los países en desarrollo en los ámbitos de las energías renovables, la biología cuantitativa y la informática de alto rendimiento;
    - 2.) Fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo en ciencias fundamentales, en particular física y matemáticas;
    - 3.) Ampliación del acceso de los países en desarrollo a la educación y el conocimiento científicos, particularmente a través de las TIC y la colaboración regional.
  4. *Expresa* su agradecimiento al Organismo Internacional de Energía Atómica, al Gobierno de Italia y a los Estados Miembros y otras entidades que han respaldado al Centro con contribuciones voluntarias, y los invita a seguir aportando ese apoyo en el bienio 2020-2021 y después de esa fecha;
  5. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas en la presente resolución.

### Otras recomendaciones

36. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas a la parte narrativa del **Volumen 2**, que figuran en los documentos 40 C/6 y Addendum.



**DEBATE 3**

**Punto 3.1 – Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4) – Ciencias exactas y naturales** (40 C/11 y 40 C/INF.18)

**Punto 3.2 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5) – Ciencias exactas y naturales** (40 C/7)

37. En su cuarta sesión, la Comisión examinó los puntos **3.1**, titulado “Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)” – **Ciencias exactas y naturales**, y **3.2**, titulado “Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)” – **Ciencias exactas y naturales**.

38. Hicieron uso de la palabra los representantes de 26 Estados Miembros.

39. En un anexo del presente informe figura un resumen del debate sobre estos puntos.

**DEBATE 4**

**Punto 3.1 – Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4) – Comisión Oceanográfica Intergubernamental** (40 C/11 y 40 C/INF.18)

**Punto 3.2 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5) – Comisión Oceanográfica Intergubernamental** (40 C/7)

40. En su cuarta sesión, la Comisión examinó los puntos **3.1**, titulado “Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)” – **Comisión Oceanográfica Intergubernamental**, y **3.2**, titulado “Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)” – **Comisión Oceanográfica Intergubernamental**.

41. Hicieron uso de la palabra los representantes de 20 Estados Miembros y 1 observador.

42. En un anexo del presente informe figura un resumen del debate sobre estos puntos.

**Punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (40 C/5) Título II.A: – Comisión Oceanográfica Intergubernamental** (40 C/5 y Corrigenda, 40 C/6 y Add., 40 C/8, 40 C/REP/9)

43. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 4.2, titulado “Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (40 C/5)” Título II.A: – **Comisión Oceanográfica Intergubernamental**.

44. Hicieron uso de la palabra los representantes de cinco Estados Miembros.

45. La Comisión tomó nota del informe de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) sobre sus actividades correspondiente al periodo 2018-2019 (40 C/REP/9).

46. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 40 C/5, en su forma modificada con arreglo a:

- el documento 40 C/14 Rev., que contiene recomendaciones sobre la consignación con cargo al presupuesto del programa ordinario de la UNESCO, y la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa, en su primera sesión. En la resolución propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 40 C/5 se prevé asignar a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), para el periodo 2020-2021, una cantidad del presupuesto integrado con cargo a todas las fuentes de financiación de 26 835 700 dólares, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función

de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

La resolución que figura en el párrafo 03000 reza como sigue:

*La Conferencia General,*

*Reconociendo* la importante función que desempeña la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), establecida como órgano con autonomía funcional dentro de la UNESCO, en la promoción de la cooperación internacional y la coordinación de programas en materia de investigación, servicios y fortalecimiento de capacidades, a fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos de los océanos y las zonas costeras y de aplicar ese conocimiento a la mejora de la ordenación, el desarrollo sostenible, la protección del medio marino y los procesos de adopción de decisiones de sus Estados Miembros,

*Recordando* que el plan de acción de la COI para el periodo 2018-2021 contribuye a la consecución de los dos objetivos estratégicos de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2014-2021 que figuran a continuación y que se recogen en la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2014-2021:

**Objetivo estratégico 4:** Fortalecer los sistemas y las políticas de ciencia, tecnología e innovación en los planos nacional, regional y mundial

**Objetivo estratégico 5:** Promover la cooperación científica internacional en torno a los problemas críticos para el desarrollo sostenible

*Recordando también* que, de conformidad con la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2014-2021 y con la resolución XXVIII-3 de la Asamblea de la COI, el plan de acción de la COI se centra en los cuatro ámbitos temáticos del programa (objetivos de alto nivel) que figuran a continuación, velando en particular por que todos sus Estados Miembros tengan la capacidad de lograr los objetivos siguientes:

- i) Garantizar ecosistemas oceánicos saludables y el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas;
- ii) Asegurar la eficacia de los sistemas de alerta temprana contra los peligros oceánicos, comprendidos los tsunamis;
- iii) Aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación al cambio y la variabilidad del clima;
- iv) Mejorar el conocimiento de las cuestiones que van surgiendo; y está respaldado por el siguiente marco conceptual de funciones:
  - A Fomentar la investigación oceánica para fortalecer los conocimientos acerca de los procesos oceánicos y costeros y el efecto de las actividades humanas sobre ellos (*investigación oceánica*);
  - B Mantener, fortalecer e integrar los sistemas mundiales de observación y de datos e información sobre los océanos (*sistemas de observación y gestión de datos*);
  - C Establecer sistemas de alerta temprana y preparación para atenuar los riesgos de los tsunamis y otros peligros relacionados con el océano (*alerta temprana y servicios*);

- D Apoyar la evaluación y la información para mejorar la relación entre la ciencia y las políticas (*evaluación e información para la formulación de políticas*);
  - E Mejorar la gobernanza de los océanos mediante una base de conocimientos compartida y una mejor cooperación regional (*gestión sostenible y gobernanza*);
  - F Desarrollar las capacidades institucionales en relación con todas las funciones descritas, como función transversal (*fortalecimiento de las capacidades*);
1. *Pide* a los órganos rectores de la COI que, de conformidad con los Estatutos de la COI que entraron en vigor mediante la aprobación de la resolución 30 C/22 de 16 de noviembre de 1999 y con lo dispuesto en la presente resolución, al aprobar el programa y presupuesto de la Comisión para 2020-2021:
    - a) sigan aplicando durante el periodo 2020-2021 el plan de acción de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), estructurado en torno a los dos objetivos estratégicos anteriormente mencionados y un eje de acción, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, y en apoyo del resultado esperado que figura a continuación, aprobado mediante la resolución EC-XLIX.2 del Consejo Ejecutivo de la COI;
    - b) recurran también, al aplicar el plan de acción de la COI, a la cooperación Sur-Sur y Norte- Sur-Sur, como modalidades de ejecución del programa, y sigan estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a lograr los objetivos de alto nivel de la COI y en consonancia con la finalidad y las funciones de la Comisión definidos en sus Estatutos;
    - c) ejecuten las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los objetivos generales correspondientes a las dos prioridades globales, “África” e “Igualdad de género”, que guarden relación con la esfera de competencia de la COI;
  2. *Autoriza* a la Directora General a asignar a esos efectos, para el periodo 2020-2021, la cantidad del presupuesto integrado con cargo a todas las fuentes de financiación de 26 835 700 dólares;
  3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución del siguiente resultado esperado:

**Eje de acción 1:** Promover el conocimiento y la capacidad para proteger y ordenar de manera sostenible los océanos y las costas

- 1) Formulación y aplicación por los Estados Miembros de políticas con base científica para reducir la vulnerabilidad ante los peligros relacionados con los océanos, para la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos en todo el mundo y para mejorar la resiliencia y la adaptación al cambio climático, con miras a la ejecución de la Agenda 2030;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que la COI pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas en la presente resolución.

**Otra recomendación**

47. La Comisión hizo suya la recomendación del Consejo Ejecutivo relativa a la parte narrativa del **Volumen 2**, que figura en el documento 40 C/6.

## ANNEX I

### **Item 3.1 – Preparation of the Draft Medium-Term Strategy for 2022-2029 (41 C/4) – Natural Sciences and Intergovernmental Oceanographic Commission; and**

### **Item 3.2 – Preparation of the Draft Programme and Budget for 2022-2025 (41 C/5) – Natural Sciences and Intergovernmental Oceanographic Commission**

#### **SUMMARY OF SC COMMISSION'S DEBATES**

1. An introduction was provided by the Director of Programme and Budget for the Bureau of Strategic Planning, the Assistant Director-General for Natural Sciences and the Assistant Director-General and Executive Secretary of the Intergovernmental Oceanographic Commission (IOC).

#### **Natural Sciences**

---

2. During the debates, 26 delegates took the floor.

#### **Item 3.1 – Preparation of the Draft Medium-Term Strategy for 2022-2029 (41 C/4) - Natural Sciences**

3. Delegations underlined that the overall approach of the Natural Sciences Sector, its forward looking interactions with Member States, and the high-level reflection group were welcome in the preparation of the 41 C/4. The two days dialogues, as well as the presentation during the interdisciplinary sessions were innovative, allowing to share Member States experiences and vision and take advantage of input from experts. They have helped shape a holistic view of the future preparation of the 41 C/4.

#### **Natural Sciences for the effective implementation of the 2030 Agenda and the achievement of the SDGs**

4. The 41 C/4 should be built with the unhindered aim to deploy UNESCO's full potential towards achieving the **SDGs**, so as to fully demonstrate the added value of the Organization. Its convening power in the implementation of SDGs should be deployed to build on collaboration with experts, academia, the research community, civil society and the private sector in support to Member States. With a view to remaining relevant at the global level, the Organization will have to address needs of Member States, in particular African countries and Small Island Developing States (SIDS). To that effect, several Member States advocated for an increase in financial and human resources for the Natural Sciences Sector. While focusing on UNESCO's comparative advantage, coordination with other agencies and key stakeholders should be increased.

#### **Open, multidisciplinary science accessible for all**

5. The strategic document needs to fully mobilize the multidisciplinary and inter-sectoral approach of the natural sciences to raise advocacy, increase the partnerships and reposition science as central for sustainable development. The holistic approach and systems thinking proposed by the Sector were recognized by Member States as not only pertinent, but essential to address many of the interconnected targets of the SDGs and the coming challenges of our time.

6. Member States highlighted the importance of UNESCO's work in the area of science, technology and innovation policies, including through the use of UNESCO's tools such as SAGA, in mainstreaming gender equality in policies. In general, speakers called on UNESCO to support mechanisms that would allow expanding access to science, knowledge and technologies to developing countries.

7. Member States expressed strong support for enhanced work of UNESCO in the area of **Open Science**, on both the normative and the operational level, building on the 2017 Recommendation on Science and Scientific Researchers and the UNESCO Strategy on Open Access to scientific information and research. They underlined the game changing potential of open science to enhance the contribution of science to the implementation of the SDGs and to help consolidating evidence-informed **policies**. In that respect, they advocated for closer cooperation between the Natural Sciences and the Social and Human Sciences Sectors. Member States concurred that UNESCO's efforts should aim at making scientific research and data accessible to those who still lack them, recognizing the fundamental role of democratizing science, sustainable development and the fight against poverty and inequality. Human rights-based approach and academic freedom were highlighted as critical in this regard.

### **Basic sciences, engineering and STEM education – tools for driving innovation for sustainable development**

8. **Basic Sciences and engineering**, in particular in Africa, are key to address the challenges of our era. UNESCO should continue to develop its work in this area, and provide strategic leadership in terms of human capital development and institutions support for appropriate skills in implementing SDGs, focusing particularly on the needs, challenges and opportunities in Africa, LDCs and post-conflict countries. UNESCO should prioritize quality STEM education and should continue to implement its capacity-building mandate in the sciences through supporting, strengthening and extending its network of research institutes and affiliated centres. UNESCO should also focus on enhancing the ability of scientists and journalists to communicate on science and technology, contributing to a richer and more enlightened public debate on science-related issues.

### **Biosphere Reserves and Global Geoparks – active observatories for the achievement of the SDGs**

9. Delegates reaffirmed the role of **Biosphere Reserves and Global Geoparks** as global observatories contributing to climate change mitigation and adaptation, environmental protection and sustainable use of biodiversity, education for sustainable development and disaster risk reduction. Strong support was expressed to the **MAB Programme and its World Network of Biosphere Reserves, as well as International Geoscience and Geopark Programme (IGGP)**. UNESCO's designated sites of these programmes are tools designed for achieving sustainable development and SDG's. These sites represent living and learning places that demonstrate how sustainable development is achieved in all types of ecosystems. Networking and increased cooperation between UNESCO designated sites, UNESCO Chairs and centres, as well as UNESCO Associated schools, should be further promoted. Member States called on UNESCO to enhance its support for capacity building and sharing good practices on sustainable management of designated sites, by providing technical expertise and guidance on the preparation of the nomination forms, in particular in less developed areas such as in Africa, Latin America and the Caribbean.

### **Indigenous and local knowledge**

10. The connections of natural sciences with **Indigenous and local knowledge (ILK)**, were considered also relevant for the integrated work of UNESCO on biological and cultural diversity as well as climate adaptation and mitigation. UNESCO should play an active role in the post 2020 Global Biodiversity Framework and increase focus on sustainable use and conservation of biodiversity. UNESCO's work in this field should be developed in coordination and complementarity with that of other international bodies.

### **Disaster risk reduction**

11. A strong leadership by the Natural Science Sector was called for by Member States in the field of **Disaster Risk Reduction**. Due to climate change, urbanization and lack of preparedness, the impact of disasters on human, economy and biodiversity is severe as observed in African and SIDS

countries in recent years. Speakers highlighted that UNESCO should take a holistic approach in that respect under the Natural Sciences Sector as coordinator within the Organization, and utilizing expert networks to support Member States for disaster risk reduction, especially on the prevention.

### **Sustainable and peaceful water management for water security**

12. Many Member States advocated for continued emphasis on **water security**, putting special emphasis on the additional dimension that it provides to support Member States in climate change adaptation. Recalling that IHP is the only UN intergovernmental programme on water with implementation at local, regional and global scale, delegates noted that the scientific component of the IHP cannot be understated as it provides sound knowledge for better shaping water policies to ensure sustainable and peaceful water management. Hence, it is important to strengthen water governance. The work of the Organization in shared water resources including transboundary aquifers was mentioned. Transdisciplinary, innovative approaches for integrated solutions like ecohydrology, are needed to address climate change impacts on water resources in a sustainable way, with particular emphasis on designated sites. Capacity strengthening and water education should continue to be emphasized and driven towards the production of tangible results on the ground. The IHP-IX should frame the expected impact of IHP with the support and guidance of Member States and its intergovernmental council.

### **Priorities**

13. Member States stressed that UNESCO should make **Priority Africa** a reality. In the field of Sciences, there is an expectation to see more impact in the Continent and support on all aspects of its mandate. Measures should be taken to increase **gender equality** in research ecosystem. Delegates expressed the need for an enhanced focus of UNESCO on the gender dimension of STI, notably. **Youth** should be mainstreamed through all the programmes, including by ensuring youth participation in the decision-making processes for long-term and sustainable societies. The **SIDS** continue to emphasize their rising vulnerability to climate impacts and the need for science and inter-sectoral interventions and support to achieve the SDGs. UNESCO is called upon to expand on the current UNESCO SIDS Action Plan (2016-2021) in line with the Declaration of Samoa Pathway.

### **Item 3.2 – Preparation of the Draft Programme and Budget for 2022-2025 (41 C/5) - Natural Sciences**

14. Speakers called for increasing financial and human resources for the Natural Science Programme to ensure emphasis on scientific and transdisciplinary research, basic sciences, water, biodiversity, green economy and renewable energy.

15. The SDGs should drive the future programme and budget (41 C/5) and solutions for sustainable development should be drawn on scientific evidence and be articulated in the framework of multidisciplinary, transdisciplinarity and inter-sectorality. Designated sites represent a unique solution for sustainable development, and should benefit of UNESCO's scientific and technical supports in all its field of competence. To achieve the SDGs, a number of Member States indicated the need for the Natural Sciences Sector programmes to be impact-focused by taking into consideration the needs and priorities of countries.

16. Recalling that climate change and loss of biodiversity were global challenges, Member States underlined that UNESCO's role and cross-cutting capacity should be put high on the agenda; this should entail capacity building activities and strong local presence and collaboration with other UN agencies and other key stakeholders and knowledge-holders.

17. In general, the contribution of intergovernmental and international science programmes and other programmes related to and/or working at designated sites should be prominent in the new Programme and Budget document. Designated sites should bring together, as much as possible intergovernmental and international science programmes through a multi- and inter-sectoral

approach in addressing challenges related to climate change and biodiversity loss and the 2030 agenda at large.

18. The role of IHP should be further reinforced for water-related disaster risk and climate change adaptation related activities, water education (both formal and informal), and water science. Development and dissemination and operationalization of policies, tools and methodologies, platforms to address water scarcity, climate extremes such as floods and droughts should be stressed in building resilience of countries and communities.

19. The importance of supporting Member States' efforts to create and enhance enabling policy environments for STI for the SDGs and of strengthening the science-policy-society interface to advance equity and social inclusion were notably highlighted. Member States stressed also the need to work collaboratively across the UN system and for UNESCO to reaffirm its leading advocacy role in the area of STI policies. Continuation of UNESCO's ongoing initiatives in the area of inclusive and gender transformative STI policies was highly recommended by many Member States, notably in Africa. The critical role of UNESCO in capacity building (institutional and individual) in the area of inclusive STI policies and governance, and particularly for policy-makers, was mentioned as key in this regard. Member States attached importance to pursuing open science both on the normative and operational level.

20. For the next C/5, delegates requested a focus and an explicit link between science, technology and innovation and job creation, the productive sectors, markets and sustainable economic development. Member States stressed the importance of strengthening UNESCO's initiatives in the field of innovation and entrepreneurship with a particular focus on technopreneurship. Several Member States noted the need for UNESCO's support for comprehensive policy advice on building national capacity in governing their innovation ecosystem.

21. Member States also noted the need to better align and integrate science in the joint UN agenda and work at country level, by including STI components and other relevant science issues in the United Nations Development Assistance Framework (UNDAF, now renamed the United Nations Sustainable Development Cooperation Framework).

22. Member States acknowledged UNESCO's unique role and expressed their support to the continuity of its work at the interface between science, policy and indigenous and local knowledge, for achieving the 2030 Sustainable Development Goals. Member States from the SIDS and from the Pacific region made an express appeal for UNESCO to prioritize the SIDS and participate in joint actions for addressing climate-related disasters and harnessing local and indigenous knowledge in the fight against climate change.

### **Intergovernmental Oceanographic Commission (IOC)**

---

23. During the debate, 20 Member States and 1 observer took the floor.

24. ADG/IOC introduced this item. He recalled the functional autonomy and dual governance of the IOC within UNESCO, as defined in IOC Statutes approved by the UNESCO General Conference, and the fact that many of the present Member States' representatives attended the 30th session of the IOC Assembly, 26 June – 4 July 2019, and are already aware of the preliminary proposals for the next Draft Medium-Term Strategy. The Secretariat also took on board the guidance provided by Member States of UNESCO during the "Dialogue" meeting of 19 July 2019.

### **Item 3.1 – Preparation of the Draft Medium-Term Strategy for 2022-2029 (41 C/4)**

#### **IOC: key for implementing the 2030 Agenda and the Samoa Pathway for Sustainable Development**



25. ADG/IOC assured the delegates that the IOC approaches this Medium-Term Strategy, 2022–2029 with a clear understanding of its enhanced responsibility. The development of a sustainable ocean economy in response to the 2030 Agenda, the Samoa Pathway that frames IOC action targeted at SIDS, as well as the emergence of an international legally binding instrument on conservation and sustainable use of marine biological diversity of areas beyond national jurisdiction (BBNJ) under the UN Convention of the Law of the Sea and the increasing recognition of the role of the ocean in climate change, invoke stronger accountability of the ocean science and the IOC towards the global community.

### **UN Decade of Ocean Science for Sustainable Development 2021-2030**

26. In preparing the Implementation Plan for the UN Decade of Ocean Science for Sustainable Development 2021-2030 (“the Decade”), the IOC aims at bringing the ocean science to a new level needed to inform decisions, stimulate and maintain efficient actions and policies for sustainable use and protection of the ocean. Through a transformative approach to generating actionable scientific knowledge at the service of decision-makers, it will also allow for a powerful thrust in implementing the global priorities collectively agreed by Member States.

27. Several Member States expressed their support to the preliminary proposals for the Draft Medium-Term Strategy 2022-2029 as discussed at the 30th session of IOC Assembly. The key priority areas and their alignment with the Agenda 2030 Sustainable Development Goals, focusing on but not limited to SDG 14, received general support.

28. A majority of Member States highlighted that the Decade offers an exceptional opportunity to maximize the societal benefits of all IOC programmes. For that, the IOC should bring together the scientific communities, the governmental decision-making system, and a broader set of stakeholders within its Member States, including the private sector and the civil society as a whole, and strive to create an efficient science-based integrated ocean management.

29. Delegates noted that this objective can only be achieved through a truly inclusive approach, based on equity and diversity, weaving social, human and economic sciences into the Commission’s strategy. Reaching out to indigenous coastal communities would bring experience, history and body of knowledge of benefit to all.

### **Enhancing inclusivity and linkages with Global UNESCO priorities**

30. IOC should ensure that the two Global UNESCO Priorities – Africa and Gender – are mainstreamed in all its strategic approach and reflected in its performance indicators for the Draft 41 C/5. IOC shall provide the science base necessary for the development of the Blue Economy, including in Africa, as outlined in the African Union’s Agenda 2063 (The Africa we want: A shared Strategic framework for inclusive Growth and Sustainable Development) and the 2050 Africa’s Integrated Maritime Strategy (2050 AIM Strategy). The 2050 AIM Strategy specifically recognizes the role of IOC/UNESCO in the promotion of scientific research and capacity development as well as transfer of technology in marine sciences.

31. It was also stressed that IOC’s engagement in support of SIDS shall continue to focus on the building of SIDS actions related to tsunami early warning systems, increased resilience to climate change and ocean-related hazards and the development of marine scientific and technological capacity of SIDS. A need to enhance the engagement of youth in IOC activities, especially in the Decade, was underlined by Member States.

### **Enhancing interdisciplinary and intersectoral cooperation**

32. Several Member States underlined that in order to make this transformative and inclusive approach truly effective, IOC shall continue building synergies with other UNESCO programmes and sectors, as well as with UN partners. IOC already enjoys cooperation with many UN agencies and

has on-going collaboration at the programmatic level and/or via co-sponsorship of joint programmes, notably with WMO. New forms of cooperation and, potentially, stronger formal links of IOC with UN partners could be explored based on the understanding that ocean science represents a crosscutting underpinning force for fulfilling mandates of several UN agencies. Such cooperative agreements will be especially promising for successful implementation of the Decade.

### **Improving financial resource allocation and boosting resource mobilization efforts**

33. Many Member States highlighted that the ability of IOC to deliver on its mandate and respond both to the ambitions placed on the Decade and its Member States aspirations and needs will require adequate resources. The Decade presents an unprecedented opportunity for expanding IOC's partnership base and boost fund-raising. At the same time, it is essential that there is sufficient sustainable resources for the core IOC programmes and regional subsidiary bodies that form the solid base of the Commission's comparative advantage.

### **Recognition of the SIDS and Pacific regions as part of UNESCO's priority areas**

34. Several Member States expressed the view that, with increasing vulnerability of the SIDS and Pacific regions to climate change and ocean-related hazards, the IOC, in cooperation with UNESCO at large, should seek to increase its efforts in giving SIDS priority attention.

## **Item 3.2 – Preparation of the Draft Programme and Budget for 2022-2025 (41 C/5)**

### **Programmatic priorities**

35. In terms of programmatic priorities for the Programme and Budget 2022-2025 (41 C/5), the majority of Member States highlighted the importance of ocean observations and research that enable data collection and sharing, as well as the need to build Member States' resilience to ocean-related hazards through early warning and mitigation programs and to help them fully benefit from the opportunities of the ocean through maritime spatial planning.

36. IOC shall continue to focus its research on issues of crucial importance for sustainable development and to increase the capacity of the cutting-edge research through cooperation. In parallel, IOC will continue to enhance the capacity of all IOC Member States to conduct scientific research and benefit from its results. This pillar of the IOC capacity development work will include operationalization of the IOC Criteria and Guidelines on Transfer of Marine Technology (TMT) and the TMT Clearing House Mechanism.

## **ANNEX II**

### **Draft Terms of Reference of the Open Science Advisory Committee**

#### **1. Background**

Recognizing the potential of Open Science to democratize science and close the gaps in science technology and innovation, the Executive Board recommended the General Conference to invite the Director-General to initiate the process of elaborating a draft text of a new standard-setting instrument on Open Science in the form of a Recommendation, to be submitted for consideration by the General Conference at its 41st session (206 EX/Decision 9 and 207 EX/Decision 7).

In this context and further to the request of the Executive Board, the Director-General also presented a consolidated roadmap for a possible UNESCO Recommendation on Open Science (as contained in the Annex of the Executive Board Document 207 EX/7) describing the organization and the timeline of a consultative process leading to the adoption of a UNESCO Recommendation on Open Science in 2021.

As noted in the above-mentioned consolidated roadmap, the organization of the process leading to the possible adoption of the UNESCO Recommendation on Open Science in 2021 will be led by UNESCO Member States and:

- facilitated by an internal multisectoral UNESCO Open Science Team led by the Natural Sciences Sector;
- supported by a broad Open Science Partnership;
- guided by an Open Science Advisory Committee.

The current document provides the draft Terms of Reference of the Open Science Advisory Committee.

#### **2. Role of the Open Science Advisory Committee**

The Open Science Advisory Committee will be established by the Director-General of UNESCO to provide guidance and advice on the overall implementation of the Consolidated Roadmap for the UNESCO Recommendation on Open Science as contained in the Annex of the Executive Board Document 207 EX/7.

Its role will be to guide the consultative process leading to the Recommendation by:

- providing expert and strategic advice;
- ensuring delivery of the process milestones;
- providing support with fundraising.

In addition, the Advisory Committee will be invited to:

- propose relevant institutions and stakeholders to join the Open Science Partnership so as to ensure its geographical representativeness and broad scope covering all scientific disciplines and systems of knowledge;
- propose experts to take part in the regional and thematic consultations taking into account gender and geographical balance;

- contribute to and review any documentation that will be produced to accompany the consultative process leading to the Recommendation;
- communicate broadly on the importance of the Recommendation and the related work of UNESCO.

### **3. Membership of the Open Science Advisory Committee**

#### **3.1 Members**

It is proposed that the Open Science Advisory Committee be composed of 30 members including:

- 4 representatives of Member States from each of the six electoral groups of UNESCO;
- 6 representatives of key scientific bodies and institutions dealing with Open Science;

#### **3.2 Guiding principles**

The selection of the members of the Advisory Committee will be done by the Director-General of UNESCO based on an open and transparent process taking into account the following principles:

- geographical balance;
- gender balance;
- expertise and competence in the field of Open Science.

#### **3.3 Election of a chairperson and a vice-chairperson**

At their first meeting, the Advisory Committee members will elect a chair and a vice-chair with the following responsibilities:

- setting the agenda for the meetings in consultation with the Secretariat;
- making sure that each meeting is planned effectively and that matters are dealt with in an orderly and efficient manner
- encouraging participation of all members of the Advisory Committee in the discussions;
- summarizing the conclusions of discussions, the decisions taken and the agreed follow up actions.

#### **3.4 Observers**

Observer(s) will be permitted to attend the meetings of the Advisory Committee. The observer should inform the Secretariat about its intention to attend the meeting no less than five business days before the scheduled meeting.

### **4. Operating procedures**

#### **4.1 Secretariat of the Advisory Committee**

The Secretariat will consist of the internal multisectoral UNESCO Open Science Team.

#### **4.2 Frequency of the Meetings**

The Advisory Committee meetings will be organized at least twice a year in line with the key steps of the implementation phase of the consultative process as foreseen in the Consolidated Roadmap. Depending on the funds available and/or the willingness of the Members of the Advisory Committee to self-fund, meetings will be conducted face-to face or virtually.

#### 4.3 Documents for the Meetings

The Agenda of the meetings will be set by the Advisory Committee Co-chairs in consultation with the Secretariat. The Secretariat will prepare and distribute the Minutes of the meetings. Any other documents to be considered by the Advisory Committee will be decided by the Advisory Committee Co-chairs in consultation with the Secretariat and the members of the Advisory Committee.

#### 4.4 Quorum and Decision-Making

Quorum for meetings will be attendance by a simple majority of Advisory Committee members. All decisions will be taken by consensus.

#### 4.5 Reporting of the decisions of the Advisory Committee

The results of the discussion of the Open Science Advisory Committee are reported to the Director-General of UNESCO, via the Chair of the Committee.

## ANNEXE I

**Point 3.1 – Préparation du Projet de stratégie à moyen terme pour 2022-2029 (41 C/4)  
– Sciences exactes et naturelles et Commission océanographique intergouvernementale ; et**

**Point 3.2 – Préparation du Projet de programme et budget pour 2022-2025 (41 C/5)  
– Sciences exactes et naturelles et Commission océanographique intergouvernementale**

### RÉSUMÉ DES DÉBATS DE LA COMMISSION SC

1. Le Directeur de la Division pour le programme et le budget du Bureau de la planification stratégique, la Sous-Directrice générale pour les sciences exactes et naturelles et le Sous-Directeur général et Secrétaire exécutif de la Commission océanographique intergouvernementale (COI) ont présenté le débat.

#### Sciences exactes et naturelles

---

2. Au cours du débat, 26 représentants ont pris la parole.

**Point 3.1 – Préparation du Projet de stratégie à moyen terme pour 2022-2029 (41 C/4) – Sciences exactes et naturelles**

3. L'approche globale du Secteur des sciences exactes et naturelles, ses interactions tournées vers l'avenir avec les États membres et le groupe de réflexion de haut niveau sont utiles pour élaborer le 41 C/4. Les deux jours de dialogue et les présentations faites pendant les réunions interdisciplinaires ont été innovants, permettant aux États membres de partager leurs expériences et leur vision des choses, ainsi que de tirer parti de la contribution de spécialistes. Ils ont aidé à façonner une vue d'ensemble de la future préparation du 41 C/4.

**Les sciences exactes et naturelles au service d'une mise en œuvre efficace du Programme 2030 et de la réalisation des ODD**

4. Le document 41 C/4 devrait être établi avec l'objectif libre de déployer tout le potentiel de l'UNESCO en vue de la réalisation des **ODD**, de sorte de démontrer pleinement la valeur ajoutée de l'Organisation. Sa capacité de mobilisation en faveur de la mise en œuvre des ODD devrait être mise à profit pour que la collaboration avec des experts, des universitaires, le monde de la recherche, la société civile et le secteur privé soit au service des États membres. Si elle veut rester pertinente au niveau mondial, l'Organisation doit répondre aux besoins des États membres, en particulier les pays africains et les petits États insulaires en développement (PEID). À cet effet, plusieurs États membres ont plaidé en faveur d'une augmentation des ressources financières et humaines du Secteur. En plus de mettre l'accent sur l'avantage comparatif de l'UNESCO, il convient de renforcer la coordination avec les autres organismes et les principales parties prenantes.

**Une science ouverte, pluridisciplinaire et accessible à tous**

5. Le document stratégique doit exploiter pleinement l'approche pluridisciplinaire et intersectorielle des sciences exactes et naturelles pour sensibiliser, augmenter les partenariats et remettre la science au cœur du développement durable. Les États membres ont considéré la démarche holistique et la réflexion systémique proposées par le Secteur comme étant non seulement pertinentes, mais aussi essentielles pour atteindre un grand nombre des cibles interconnectées des ODD et relever les prochains défis de notre époque.

6. Les États membres ont souligné l'importance de l'action menée par l'UNESCO dans le domaine des politiques relatives aux sciences, aux technologies et à l'innovation, notamment grâce à l'utilisation d'outils tels que le Projet SAGA pour l'intégration des questions de genre dans les

politiques. Globalement, l'UNESCO a été appelée à soutenir des mécanismes permettant d'élargir l'accès des pays en développement à la science, au savoir et aux technologies.

7. Les États membres ont fait savoir qu'ils soutenaient résolument un renforcement de l'action de l'UNESCO dans le domaine de la **science ouverte**, sur le plan normatif comme sur le plan opérationnel, sur la base de la Recommandation de 2017 concernant la science et les chercheurs scientifiques et de la Stratégie relative à la contribution de l'UNESCO à la promotion de l'accès libre à l'information et à la recherche scientifiques. Ils ont insisté sur le fait que la science ouverte pouvait changer la donne en renforçant la contribution de la science à la mise en œuvre des ODD et en favorisant la compilation de politiques fondées sur des données factuelles. À cet égard, ils ont plaidé en faveur d'une coopération plus étroite entre le Secteur des sciences exactes et naturelles et le Secteur des sciences sociales et humaines. Les États membres sont convenus que les efforts de l'UNESCO devaient viser à rendre les données et les travaux de recherches scientifiques accessibles à ceux qui en avaient besoin, en reconnaissant le rôle essentiel d'une démocratisation de la science, du développement durable et de la lutte contre la pauvreté et les inégalités. Une approche fondée sur les droits de l'homme et la liberté académique ont été jugées critiques à cet égard.

### **Les sciences fondamentales, l'ingénierie et l'enseignement des STIM – des outils pour encourager l'innovation en vue du développement durable**

8. **Les sciences fondamentales et les sciences de l'ingénieur** jouent, notamment en Afrique, un rôle essentiel pour répondre aux enjeux de notre époque. L'UNESCO devrait continuer d'intensifier son action dans ce domaine et donner une impulsion stratégique en matière de valorisation du capital humain et de soutien aux institutions pour favoriser le développement des compétences nécessaires à la mise en œuvre des ODD, en mettant spécialement l'accent sur les besoins, les défis et les opportunités en Afrique, dans les pays les moins avancés et dans les pays en situation de post-conflit. L'Organisation devrait donner la priorité à un enseignement des STIM de qualité et continuer de s'acquitter de son mandat en matière de renforcement des capacités dans le domaine des sciences en soutenant, renforçant et développant son réseau d'instituts de recherche et de centres affiliés. L'UNESCO devrait également centrer ses efforts sur le renforcement des capacités des scientifiques et des journalistes à communiquer sur la science et la technologie, afin d'enrichir et d'éclairer le débat public sur les questions scientifiques.

### **Les réserves de biosphère et les géoparcs mondiaux – des observatoires actifs en vue de la réalisation des ODD**

9. **Les réserves de biosphère et les géoparcs mondiaux** sont des observatoires internationaux qui jouent un rôle croissant dans la contribution à l'atténuation des effets des changements climatiques et à l'adaptation à ces effets ; à la protection de l'environnement et à l'exploitation durable de la biodiversité ; ainsi qu'à l'éducation en vue du développement durable et de la réduction des risques de catastrophe. Un large soutien a été exprimé en faveur du **Programme sur l'Homme et la biosphère (Programme MAB) et de son Réseau mondial des réserves de biosphère, ainsi que du Programme international pour les géosciences et les géoparcs (PIGG)**. Les sites de ces programmes désignés par l'UNESCO sont des outils conçus pour parvenir au développement durable et réaliser les ODD. Ils constituent des lieux de vie et d'apprentissage qui montrent comment parvenir au développement durable dans tous les types d'écosystèmes. Le travail en réseau et le renforcement de la coopération entre les sites désignés par l'UNESCO, les chaires et centres UNESCO ainsi que les écoles associées de l'UNESCO devraient être encouragés davantage. Les États membres demandent à être soutenus dans les domaines du renforcement des capacités et du partage des bonnes pratiques en matière de gestion durable des sites désignés, en particulier dans les régions moins développées comme l'Afrique, l'Amérique latine et les Caraïbes.

### **Savoirs autochtones et locaux**

10. Les liens des sciences exactes et naturelles avec les **savoirs locaux et autochtones** sont également utiles pour le travail intégré mené par l'UNESCO sur la diversité biologique et culturelle

ainsi que sur l'adaptation aux changements climatiques et l'atténuation de leurs effets. L'Organisation devrait jouer un rôle actif dans le cadre mondial de la biodiversité pour l'après-2020 et promouvoir davantage l'exploitation durable et la préservation de la biodiversité. L'action de l'UNESCO dans ce domaine devrait être élaborée en coordination et en complémentarité avec celles des autres organismes internationaux.

### **Réduction des risques de catastrophe**

11. Les États membres ont appelé de leurs vœux un leadership fort de la part du Secteur des sciences exactes et naturelles dans le domaine de la **réduction des risques de catastrophe**. En raison des changements climatiques, de l'urbanisation et du manque de préparation, les conséquences des catastrophes naturelles sur l'économie humaine et la biodiversité sont lourdes, comme nous avons pu le constater ces dernières années en Afrique et dans les petits États insulaires en développement (PEID). L'UNESCO doit adopter une approche holistique pour soutenir les États membres dans la réduction des risques de catastrophe, en particulier dans le domaine de la prévention.

### **Une gestion durable et pacifique des ressources en eau pour la sécurité de l'eau**

12. De nombreux États membres ont préconisé de continuer à mettre l'accent sur la **sécurité de l'eau** en insistant particulièrement sur la dimension supplémentaire apportée par celle-ci pour aider les États membres à s'adapter aux changements climatiques. Le Programme hydrologique international (PHI) est l'unique programme intergouvernemental des Nations Unies sur l'eau qui intervient aux niveaux local, régional et mondial. Il a été souligné que la composante scientifique du PHI ne saurait être sous-estimée – car elle fournit des connaissances solides pour mieux façonner les politiques relatives à l'eau afin de garantir une gestion durable et pacifique de l'eau – et que la gouvernance de l'eau devrait être renforcée. Les travaux de l'Organisation dans le domaine des ressources en eau partagées, y compris les aquifères transfrontières, ont été mentionnés. Des approches transdisciplinaires et novatrices pour des solutions intégrées telles que l'écohydrologie sont nécessaires pour faire face aux impacts des changements climatiques sur les ressources en eau de façon durable, en particulier sur les sites désignés. Le renforcement des capacités et l'éducation relative à l'eau devraient continuer d'être privilégiés et orientés vers la production de résultats tangibles sur le terrain. Le PHI-IX définira l'impact escompté du PHI, avec l'appui et les conseils des États membres et de son Conseil intergouvernemental.

### **Priorités**

13. Les États membres ont souligné que l'UNESCO devait faire de la **Priorité Afrique** une réalité. Ils souhaitent voir de plus grandes répercussions sur le continent dans le domaine des sciences, ainsi qu'un soutien de l'Organisation sous tous les aspects de son mandat. Des mesures doivent être prises pour accroître l'**égalité des genres** dans l'écosystème de la recherche. Les représentants ont exprimé la nécessité de renforcer l'accent mis par l'UNESCO sur cette dimension, entre autres, de la science, de la technologie et de l'innovation (STI). La question de la **jeunesse** doit être prise en compte dans l'ensemble des programmes ; il convient notamment de veiller à la participation des jeunes aux processus de prise de décision, pour une perspective à long terme et des sociétés viables. Les petits États insulaires en développement (**PEID**) continuent d'insister sur leur vulnérabilité croissante face aux événements climatiques et sur la nécessité d'interventions scientifiques et intersectorielles, ainsi que d'un soutien en vue de la réalisation des ODD. Un appel au Secteur des sciences exactes et naturelles a été lancé afin de prévoir, dans le prolongement des Orientations de Samoa, l'après-Plan d'action pour les PEID, qui couvre la période 2016-2021.

### **Point 3.2 – Préparation du Projet de programme et budget pour 2022-2025 (41 C/5) – Sciences exactes et naturelles**

14. Davantage de ressources financières et humaines seraient souhaitables pour le Programme Sciences exactes et naturelles, afin de pouvoir mettre l'accent sur la recherche scientifique et



transdisciplinaire, les sciences fondamentales, les ressources en eau, la biodiversité, l'économie verte et l'énergie renouvelable.

15. Les ODD devraient guider l'élaboration du programme et budget pour l'exercice 2022-2023 et, en ce qui concerne le grand programme II, les solutions envisagées en vue du développement durable devraient reposer sur des preuves scientifiques et s'articuler dans un cadre de multidisciplinarité, de transdisciplinarité et d'intersectorialité. Les sites désignés représentent une solution de choix pour le développement durable, et devraient bénéficier des soutiens scientifique et technique de l'UNESCO dans tous ses domaines de compétence. Si l'on veut atteindre les ODD, un certain nombre d'États membres ont indiqué qu'il était nécessaire que les programmes du secteur soient axés sur l'impact, compte tenu des besoins et priorités des pays.

16. Le changement climatique et la perte de biodiversité sont des questions de portée mondiale, et le rôle de l'UNESCO à cet égard, ainsi que son intersectorialité, devraient figurer parmi les premières priorités ; l'Organisation devrait mener des activités de renforcement des capacités, assurer une forte présence au niveau local, et collaborer avec des institutions du système des Nations Unies à vocation plus large, ainsi qu'avec d'autres parties prenantes et porteurs de connaissance clés.

17. Globalement, l'importance des programmes scientifiques intergouvernementaux et internationaux, et des autres programmes relatifs et/ou destinés à des sites désignés, devrait ressortir dans le nouveau Programme et budget. Les sites désignés devraient rassembler, autant que possible, les programmes scientifiques intergouvernementaux et internationaux, afin qu'une approche multisectorielle et intersectorielle soit appliquée pour faire face aux défis du changement climatique et de la perte de biodiversité, et du Programme 2030 dans son ensemble.

18. Le rôle du PHI devrait être maintenu et encore renforcé pour ce qui est des activités portant sur les risques de catastrophes liées à l'eau, l'adaptation aux changements climatiques, l'éducation (formelle et informelle) relative à l'eau et les sciences de l'eau. La création, la diffusion et la mise en œuvre de politiques, outils, méthodologies et plates-formes destinés à faire face à la pénurie d'eau et aux événements climatiques extrêmes, tels qu'inondations et sécheresses, doivent être encouragés comme moyens de constituer la capacité de résilience des pays et des communautés.

19. L'importance d'aider les États membres dans les efforts qu'ils déploient pour créer et consolider des environnements propices à des politiques de STI au service des ODD, et de renforcer l'interface sciences/politiques/société en vue de faire progresser l'équité et l'inclusion sociale, a été particulièrement soulignée. La nécessité de travailler en collaboration dans tout le système des Nations Unies, et celle pour l'UNESCO de réaffirmer son rôle de chef de file dans la promotion des politiques de STI, ont été largement mises en avant. La poursuite des initiatives actuellement menées par l'Organisation pour favoriser l'inclusivité et faire tomber les stéréotypes de genres dans les politiques en matière de STI a reçu un fort soutien de la part de nombreux États membres, notamment en Afrique. À cet égard, le rôle qu'elle joue en matière de renforcement des capacités (institutionnelles et individuelles, et en particulier des capacités des responsables de l'élaboration des politiques), en faveur de l'inclusivité des politiques et de la gouvernance dans le domaine des STI, a été jugé essentiel. Les États membres sont par ailleurs attachés à la science ouverte, tant au plan normatif qu'opérationnel.

20. Les représentants ont demandé à ce que l'accent soit mis sur la science, la technologie et l'innovation d'une part, et sur la création d'emploi, les secteurs de production, les marchés et le développement durable d'autre part, et à ce qu'un lien explicite soit établi entre ces deux sphères. Les États membres ont souligné l'importance de renforcer les initiatives de l'UNESCO dans le domaine de l'innovation et de l'entrepreneuriat, en particulier dans l'entrepreneuriat technologique. Selon plusieurs États membres, il était nécessaire que l'UNESCO apporte son concours en matière de conseils stratégiques pour le renforcement des capacités nationales à gouverner les écosystèmes d'innovation.

21. Les États membres ont également noté la nécessité de se mettre davantage en adéquation avec les sciences et de mieux intégrer celles-ci aux programmes et aux actions des Nations Unies à l'échelle nationale en introduisant des éléments de la science, de la technologie et de l'innovation ainsi que d'autres thèmes scientifiques pertinents dans le Plan-cadre des Nations Unies pour l'aide au développement (PNUAD, désormais rebaptisé « Plan-cadre de coopération des Nations Unies pour le développement durable »).

22. Les États membres ont salué le rôle unique joué par l'UNESCO et soutenu la continuité de ses travaux à l'interface entre les sciences, la politique et les savoirs autochtones et locaux afin de réaliser les Objectifs de développement durable du Programme 2030. Les États membres des PEID et du Pacifique ont expressément appelé l'Organisation à accorder la priorité à leur région et à participer à des actions communes pour faire face aux catastrophes climatiques et pour mettre à profit les savoirs autochtones et locaux dans la lutte contre les changements climatiques.

### **Commission océanographique intergouvernementale (COI)**

---

23. Au cours du débat, 20 États membres et un observateur ont pris la parole.

24. L'ADG/COI a présenté ce point. Il a rappelé l'autonomie fonctionnelle et la double gouvernance, au sein de l'UNESCO, de la COI (tel qu'énoncé dans les Statuts de la Commission approuvés par la Conférence générale de l'Organisation), et le fait que nombre des représentants d'États membres présents, ayant participé à la 30<sup>e</sup> session de l'Assemblée de la COI du 26 juin au 4 juillet 2019, étaient déjà au courant des propositions préliminaires relatives à la prochaine stratégie à moyen terme. Le Secrétariat a aussi pris en compte les orientations fournies par les États membres de l'UNESCO lors du « dialogue » organisé le 19 juillet 2019.

#### **Point 3.1 – Préparation du Projet de stratégie à moyen terme pour 2022-2029 (41 C/4)**

#### **La COI, essentielle à la mise en œuvre du Programme 2030 et des Orientations de Samoa en vue du développement durable**

25. L'ADG/COI a assuré aux délégations que la COI envisageait la stratégie à moyen-terme pour 2022-2029 en étant pleinement consciente de sa responsabilité accrue. Le développement d'une économie océanique durable en application du Programme 2030, les Orientations de Samoa qui encadrent l'action de la COI au regard des petits États insulaires en développement (PEID), la préparation d'un instrument international juridiquement contraignant se rapportant à la Convention des Nations Unies sur le droit de la mer et portant sur la conservation et l'utilisation durable de la biodiversité marine des zones ne relevant pas de la juridiction nationale, ainsi que la reconnaissance croissante du rôle de l'océan dans le changement climatique, sont autant d'éléments qui démultiplient la responsabilité des sciences océaniques et de la COI vis-à-vis de la communauté internationale.

#### **Décennie des Nations Unies pour les sciences océaniques au service du développement durable (2021-2030)**

26. Dans le cadre de la préparation du Plan de mise en œuvre de la Décennie des Nations Unies pour les sciences océaniques au service du développement durable (2021-2030), la COI s'est fixé pour objectif d'accéder, dans le domaine des sciences océaniques, au niveau nécessaire pour éclairer les décisions et favoriser et pérenniser des actions et des politiques efficaces en ce qui concerne l'utilisation durable et de la protection des océans. En adoptant une approche transformatrice en vue de générer des connaissances scientifiques exploitables au service des décideurs, la COI permettra de donner un élan considérable à la mise en œuvre des priorités mondiales convenues collectivement par les États membres.

27. Plusieurs États membres ont exprimé leur soutien aux propositions préliminaires du Projet de stratégie à moyen terme pour 2022-2029, dans le prolongement des débats de la 30<sup>e</sup> session de

l'Assemblée de la COI. Les principaux domaines prioritaires et leur alignement avec les objectifs de développement durable (ODD) du Programme 2030, l'accent étant mis notamment sur l'ODD 14, ont recueilli l'approbation générale.

28. Une majorité d'États membres a souligné que la Décennie offrait une occasion exceptionnelle de porter à leur maximum les retombées positives des programmes de la COI sur le plan social. À cette fin, la COI devrait amener les milieux scientifiques, les instances décisionnelles gouvernementales, et un plus vaste ensemble de parties prenantes au sein des États membres, y compris le secteur privé et la société civile dans son ensemble, à collaborer à la mise en place d'une gestion des océans intégrée, sur la base de données scientifiques.

### **Renforcer l'inclusivité et les liens avec les priorités globales de l'UNESCO**

29. Les représentants ont fait observer que cet objectif ne pouvait être atteint qu'en adoptant une approche véritablement inclusive, fondée sur l'équité et la diversité, qui intègre les sciences sociales, humaines et économiques à la stratégie de la Commission. Échanger avec les communautés côtières autochtones permettrait le partage des expériences, d'un historique et d'un corpus de connaissances qui bénéficieraient à tous. La COI devrait faire en sorte que les deux priorités globales de l'UNESCO (Afrique et Égalité des genres) soient intégrées dans l'ensemble de son approche stratégique, et reflétées dans ses indicateurs de performance dans le cadre du Projet de 41 C/5. La COI mettra à disposition les bases scientifiques nécessaires à la mise en place de l'économie bleue, y compris en Afrique, tel qu'énoncé dans l'Agenda 2063 de l'Union africaine (L'Afrique que nous voulons : Cadre stratégique partagé pour une croissance inclusive et un développement durable) et la Stratégie africaine intégrée pour les mers et les océans à l'horizon 2050 (Stratégie AIM 2050).

30. Il a par ailleurs été souligné que l'engagement de la COI à l'appui des PEID devait continuer d'être centré sur la mise en place d'actions de ces pays en matière de systèmes d'alerte précoce aux tsunamis, le renforcement de la résilience face au changement climatique et aux aléas liés aux océans, et le renforcement des capacités des PEID en matière de sciences et techniques marines. Les États membres ont fait ressortir la nécessité d'accroître la participation des jeunes aux activités de la COI, en particulier dans le cadre de la Décennie.

### **Renforcer la coopération interdisciplinaire et intersectorielle**

31. Plusieurs États membres ont souligné que pour rendre cette approche transformatrice et inclusive véritablement efficace, la COI devait continuer à mettre en place des synergies avec d'autres programmes et secteurs de l'UNESCO, ainsi qu'avec les partenaires au sein du système des Nations Unies. Elle bénéficie déjà de liens de coopération avec de nombreuses institutions du système et entretient des collaborations au niveau programmatique et/ou par le coparrainage de programme conjoints, notamment avec l'OMM. Il serait bon cependant que la Commission envisage de nouvelles formes de coopération et, éventuellement, tisse des liens formels plus étroits avec les partenaires du système des Nations Unies, dans la mesure où les sciences océaniques représentent un levier d'action global et intersectoriel pour exécuter les mandats de plusieurs institutions du système. De tels accords de coopération sont particulièrement prometteurs dans la perspective de la mise en œuvre de la Décennie.

### **Améliorer l'allocation de ressources financières et stimuler la mobilisation de ressources**

32. De nombreux États membres ont fait observer que la COI devra disposer de ressources suffisantes pour pouvoir exécuter son mandat et répondre aussi bien aux ambitions de la Décennie qu'aux aspirations et besoins de ses États membres. La Décennie représente une occasion sans précédent d'élargir la base de partenariats de la COI et de donner un nouvel élan à la levée de fonds. Parallèlement, il est essentiel de disposer de suffisamment de ressources pérennes pour les programmes de base de la Commission et pour ses organes subsidiaires régionaux, qui constituent le noyau solide de son avantage comparatif.

## **Reconnaissance des PEID et de la région du Pacifique comme priorités de l'UNESCO**

33. Plusieurs États membres ont exprimé l'idée qu'avec la vulnérabilité croissante des PEID et de la région du Pacifique face au changement climatique et aux aléas liés aux océans, la COI, en coopération avec l'UNESCO dans son ensemble, devrait accroître ses efforts en accordant une attention prioritaire aux PEID.

### **Point 3.2 – Préparation du Projet de programme et budget pour 2022-2025 (41 C/5)**

#### **Priorités programmatiques**

34. En ce qui concerne les priorités programmatiques du futur Programme et budget pour 2022-2025 (41 C/5), la majorité des États membres a souligné l'importance de l'observation de l'océan et de la recherche océanique, qui permettent la collecte et le partage de données, ainsi que la nécessité de construire, au moyen de programmes d'alerte précoce et de mitigation, la résilience des États membres vis-à-vis des aléas liés aux océans – et d'aider ces États à bénéficier pleinement des opportunités de l'océan grâce à la planification de l'espace maritime.

35. La COI continuera de centrer son activité de recherche sur les questions revêtant une importance fondamentale pour le développement durable, et d'accroître les capacités de recherche de pointe par la coopération. Parallèlement, elle continuera de renforcer les capacités de tous ses États membres en ce qui concerne la recherche scientifique et l'utilisation de ses résultats. Ce pilier du travail de renforcement des capacités de la COI comprendra la mise en œuvre opérationnelle des lignes directrices et critères de la Commission relatifs au transfert de techniques marines, ainsi que du mécanisme d'échange d'informations pour le transfert de techniques marines.

## ANNEXE II

### PROJET DE MANDAT DU COMITÉ CONSULTATIF SUR LA SCIENCE OUVERTE

#### 1. Contexte

Reconnaissant qu'une science ouverte pouvait permettre de démocratiser les sciences et de combler les lacunes en matière de science, de technologie et d'innovation, le Conseil exécutif a recommandé à la Conférence générale d'inviter la Directrice générale à procéder à l'élaboration d'un projet de texte pour un nouvel instrument normatif sur une science ouverte prenant la forme d'une recommandation, en vue de le soumettre à l'examen de la Conférence générale à sa 41<sup>e</sup> session (décisions 206 EX/9 et 207 EX/7).

Dans ce contexte et pour donner suite à la demande du Conseil exécutif, la Directrice générale a également présenté une feuille de route consolidée pour une éventuelle recommandation de l'UNESCO sur une science ouverte (qui figure à l'Annexe du document 207 EX/7), précisant l'organisation et le calendrier du processus consultatif menant à l'éventuelle adoption d'une recommandation de l'UNESCO sur une science ouverte en 2021.

Comme indiqué dans ladite feuille de route consolidée, ce processus sera conduit par les États membres de l'UNESCO et :

- facilité par une Équipe multisectorielle interne de l'UNESCO sur la science ouverte dirigée par le Secteur des sciences exactes et naturelles ;
- soutenu par un large Partenariat pour une science ouverte ;
- guidé par un Comité consultatif sur la science ouverte.

Le présent document expose le projet de mandat du Comité consultatif sur la science ouverte.

#### 2. Rôle du Comité consultatif sur la science ouverte

Le Comité consultatif sur la science ouverte sera établi par la Directrice générale afin de fournir des indications et des conseils sur la mise en œuvre globale de la Feuille de route consolidée pour une recommandation de l'UNESCO sur une science ouverte qui figure à l'Annexe du document 207 EX/7 du Conseil exécutif.

Il sera chargé de guider le processus consultatif menant à l'éventuelle adoption de la Recommandation et, à cet effet :

- de fournir des conseils experts et stratégiques ;
- de s'assurer de l'exécution des grandes étapes du processus ;
- d'aider à la collecte de fonds.

Par ailleurs, le Comité consultatif sera invité à :

- proposer aux institutions et acteurs concernés de rejoindre le Partenariat pour une science ouverte de façon à garantir sa représentativité géographique et sa vaste portée englobant l'ensemble des disciplines et des systèmes de connaissances scientifiques ;
- proposer à des experts de prendre part aux consultations régionales et thématiques en tenant compte de l'équilibre entre les sexes et de l'équilibre géographique ;

- examiner la documentation produite pour accompagner le processus consultatif menant à l'adoption de la recommandation, et y contribuer ;
- communiquer largement sur l'importance de la recommandation et le travail accompli à cet égard par l'UNESCO.

### **3. Composition du Comité consultatif sur la science ouverte**

#### **3.1 Membres**

Il est proposé que le Comité consultatif sur une science ouverte soit composé de 30 membres comprenant :

- 4 représentants des États membres de chacun des six groupes électoraux de l'UNESCO ;
- 6 représentants des principaux organismes et établissements scientifiques s'occupant de promouvoir la science ouverte.

#### **3.2 Principes directeurs**

Les membres du Comité consultatif seront sélectionnés par la Directrice générale de l'UNESCO selon un processus ouvert et transparent tenant compte des principes suivants :

- l'équilibre géographique ;
- l'équilibre entre les sexes ;
- l'expertise et les compétences dans le domaine de la science ouverte.

#### **3.3 Élection d'un président et d'un vice-président**

Lors de leur première réunion, les membres du Comité consultatif éliront un président et un vice-président chargés des tâches suivantes :

- établir l'ordre du jour des réunions en consultation avec le Secrétariat ;
- veiller à ce que chaque réunion soit correctement planifiée et que les différentes questions soient examinées en bon ordre et avec efficacité ;
- encourager la participation de tous membres du Comité consultatif aux discussions ;
- récapituler les conclusions des discussions, les décisions prises et les mesures de suivi définies.

#### **3.4 Observateurs**

Il sera possible d'assister aux réunions du Comité consultatif en qualité d'observateur. L'observateur informera le Secrétariat de son intention d'assister à la réunion au moins cinq jours ouvrables avant la date de réunion prévue.

### **4. Modalités de fonctionnement**

#### **4.1 Secrétariat du Comité consultatif**

Le Secrétariat sera constitué de l'Équipe interne multisectorielle de l'UNESCO sur la science ouverte.

#### 4.2 Fréquence des réunions

Les réunions du Comité consultatif auront lieu au moins deux fois par an conformément aux grandes étapes de la phase de mise en œuvre du processus consultatif prévu dans la Feuille de route consolidée. En fonction des fonds disponibles et/ou de la volonté des membres du Comité consultatif de les financer eux-mêmes, les réunions se tiendront en direct ou virtuellement.

#### 4.3 Documents de la réunion

L'ordre du jour des réunions sera établi par les coprésidents du Comité consultatif en consultation avec le Secrétariat. Le Secrétariat établira et distribuera les procès-verbaux des réunions. Tout autre document soumis à l'examen du Comité consultatif fera l'objet d'une décision de ses coprésidents en consultation avec le Secrétariat et les membres du Comité consultatif.

#### 4.4 Quorum et prise de décision

Le quorum des réunions sera constitué par la majorité simple des membres du Comité consultatif. Les décisions seront prises par consensus.

#### 4.5 Communication des décisions du Comité consultatif

La Directrice générale de l'UNESCO est informée des résultats des discussions du Comité consultatif sur la science ouverte par le président du Comité.

**ANEXO III**

**REVISIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL  
DEL PROGRAMA HIDROLÓGICO INTERNACIONAL (PHI)**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>I.</b> Por los presentes Estatutos se crea un Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.</p>	<p><b>I.</b> Por los presentes Estatutos se crea un Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Intergubernamental en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.</p>
<p><b>II.1.</b> El Consejo se compondrá de 36 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elegidos por la Conferencia General en cada una de sus reuniones ordinarias, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y de una rotación adecuada, la representatividad de estos Estados desde el punto de vista hidrológico en los diversos continentes y la importancia de su contribución científica al Programa.</p>	<p><b>II.1.</b> El Consejo se compondrá de 36 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elegidos por la Conferencia General en sus reuniones ordinarias teniendo debidamente en cuenta la necesidad de lograr una distribución geográfica equitativa y una rotación adecuada entre estos Estados conforme a la importancia de su participación, incluida la prestación de asesoramiento sobre políticas a los Estados Miembros, en particular sus instancias decisorias y normativas, así como a otras partes interesadas.</p>
<p><b>II.2.</b> El mandato de los miembros del Consejo comenzará al final de la reunión ordinaria de la Conferencia General durante la cual fueron elegidos y expirará al final de la segunda reunión siguiente de la Conferencia.</p>	<p><b>II.2.</b> El mandato de los miembros del Consejo durará cuatro años. Comenzará al final de la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos y expirará al final de la segunda reunión subsiguiente de la Conferencia.</p>
<p><b>II.3.</b> No obstante las disposiciones del párrafo 2, el mandato de la mitad de los miembros designados en la primera elección expirará al final de la reunión ordinaria de la Conferencia General que siga inmediatamente a aquella en que fueron elegidos. Los nombres de esos miembros se designarán por sorteo, realizado por el Presidente de la Conferencia General después de la primera elección, en el entendimiento de que los miembros salientes serán sustituidos por miembros pertenecientes al mismo grupo regional.</p>	<p><b>II.3.</b> Con el fin de promover la diversidad y la apertura, se recomienda limitar a dos mandatos, con carácter voluntario, el número de mandatos consecutivos de los miembros del Consejo.</p>
<p><b>II.4.</b> Los miembros del Consejo podrán ser inmediatamente reelegidos.</p>	
<p><b>II.5.</b> El Consejo podrá dirigir recomendaciones sobre su composición a la Conferencia General.</p>	
<p><b>II.6.</b> Las personas designadas por los Estados Miembros para representarlos en el Consejo serán de preferencia expertos en las materias del Programa, escogidos entre las personas que desempeñan un papel importante en la ejecución de las actividades relacionadas</p>	<p><b>II.4.</b> Para representarlos en el Consejo, los Estados Miembros designarán de preferencia a expertos en las materias del Programa, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y eligiendo entre aquellas personas que desempeñen un papel importante en la ejecución</p>



con el Programa en dichos Estados Miembros.	de las actividades relacionadas con el Programa en dichos Estados Miembros, respetando asimismo el carácter intergubernamental del Programa.
<b>III.1.</b> El Consejo estará encargado, en las esferas de competencia de la UNESCO, de planificar el Programa Hidrológico Internacional, definir sus prioridades y supervisar su ejecución, y especialmente de:	<b>III.1.</b> El Consejo estará encargado, en las esferas de competencia de la UNESCO, de planificar el Programa Hidrológico Intergubernamental, definir sus prioridades y supervisar su ejecución, y especialmente de:
<b>III.1. (a)</b> orientar y supervisar, desde los puntos de vista orgánico y científico, la ejecución del Programa, incluidas las actividades pertinentes de la Oficinas Regionales;	<b>III.1. a)</b> orientar y supervisar, desde los puntos de vista orgánico y científico, la ejecución del Programa, lo que incluye la repartición de su presupuesto aprobado por la Conferencia General, las actividades pertinentes de las oficinas fuera de la Sede y la coordinación de estas con la Sede; y asegurarse de que el Programa contribuya al logro de los resultados esperados y los objetivos de la UNESCO.
<b>III.1. (b)</b> estudiar las propuestas relativas al desarrollo de y a las modificaciones del Programa, así como los planes para su ejecución;	<b>III.1. b)</b> estudiar las propuestas relativas al desarrollo y las modificaciones del Programa, así como los planes para su ejecución;
<b>III.1. (c)</b> recomendar proyectos científicos que interesen a los Estados Miembros y asignar un orden de prioridad a esos proyectos;	<b>III.1. c)</b> recomendar proyectos científicos que interesen a los Estados Miembros y asignar un orden de prioridad a esos proyectos;
<b>III.1. (d)</b> coordinar la cooperación internacional de los Estados Miembros en el marco del Programa;	<b>III.1. d)</b> coordinar la cooperación internacional de los Estados Miembros en el marco del Programa;
<b>III.1. (e)</b> formular las propuestas necesarias para coordinar el Programa con los programas emprendidos por todas las organizaciones internacionales interesadas;	<b>III.1. e)</b> formular las propuestas necesarias para coordinar el Programa con los programas emprendidos por todas las organizaciones internacionales interesadas;
<b>III.1. (f)</b> ayudar al establecimiento de proyectos nacionales y regionales relacionados con el Programa;	<b>III.1. f)</b> ayudar al establecimiento de proyectos nacionales y regionales relacionados con el Programa;
<b>III.1 (g)</b> tomar todas las disposiciones prácticas o científicas necesarias para la buena ejecución del Programa.	<b>III.1. g)</b> tomar todas las disposiciones prácticas o científicas necesarias para la buena ejecución del Programa;
	<b>III.1. h)</b> en sus ámbitos de especialización, hacer contribuciones oficiales a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5) de la UNESCO.
<b>III.2.</b> En el ejercicio de sus funciones el Consejo se apoyará en la medida de lo posible en las actividades de los comités nacionales establecidos por los Estados Miembros con arreglo a la recomendación formulada en el párrafo 6 de la Resolución 18 C/2.232, y fomentará por todos los medios su activa participación en el Programa.	<b>III.2.</b> En el ejercicio de sus funciones el Consejo se apoyará en la medida de lo posible en las actividades de los comités nacionales establecidos por los Estados Miembros con arreglo a la recomendación formulada en el párrafo 6 de la Resolución 18 C/2.232 y fomentará por todos los medios su activa participación en el Programa.
<b>III.3.</b> El Consejo podrá hacer pleno uso de los	<b>III.3.</b> El Consejo podrá hacer pleno uso de los

medios que ofrezcan los acuerdos concertados entre la UNESCO y las demás organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 2 del Artículo VIII.	medios que ofrezcan los acuerdos concertados entre la UNESCO y los centros e institutos sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO, las cátedras UNESCO, las Naciones Unidas, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las uniones, comisiones y asociaciones científicas, según decida el Consejo.
<p><b>III.4.</b> El Consejo podrá consultar sobre cuestiones científicas a todas las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes con las que la UNESCO mantenga relaciones oficiales.</p> <p>El Consejo Internacional de Uniones Científicas, sus uniones y asociaciones podrán asesorar al Consejo sobre cuestiones de carácter científico o técnico.</p>	<p><b>III.4.</b> El Consejo podrá consultar sobre cuestiones científicas a todas las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes con las que la UNESCO mantenga relaciones oficiales.</p> <p>El Consejo Internacional de Ciencias, sus uniones y asociaciones podrán asesorar al Consejo sobre cuestiones de carácter científico o técnico.</p>
<p><b>III.5.</b> El Consejo procurará coordinar en la medida de lo posible el Programa Hidrológico Internacional con otros programas científicos e internacionales, en particular los de la UNESCO.</p>	<p><b>III.5.</b> El Consejo procurará en la medida de lo posible coordinar el Programa Hidrológico Intergubernamental con otros programas científicos e internacionales, en particular los de la UNESCO.</p>
<p><b>IV.1.</b> El Consejo celebrará normalmente una reunión plenaria cada dos años. Podrá además convocar reuniones extraordinarias en las condiciones previstas por el Reglamento.</p>	<p><b>IV.1.</b> El Consejo celebrará una reunión ordinaria cada dos años. Podrá celebrar reuniones extraordinarias a petición del Director General o de una mayoría simple de sus miembros, o por decisión de su Mesa.</p>
<p><b>IV.2.</b> Cada miembro del Consejo tendrá un voto, pero podrá enviar a las reuniones del Consejo cuantos expertos o asesores estime necesarios.</p>	<p><b>IV.2.</b> Cada miembro del Consejo tendrá un voto, pero podrá enviar a las reuniones del Consejo cuantos expertos o asesores estime necesarios.</p>
<p><b>IV.3.</b> El Consejo aprobará su propio Reglamento.</p>	<p><b>IV.3.</b> El Consejo aprobará su propio Reglamento.</p>
<p><b>V.1.</b> El Consejo podrá establecer comités para examinar la aplicación de ciertas grandes orientaciones del Programa y formular recomendaciones apropiadas al Consejo. Esos Comités podrán comprender Estados Miembros de la UNESCO que no estén representados en el Consejo.</p>	<p><b>V.1.</b> Cuando y como convenga, el Consejo podrá establecer comités, incluso de carácter regional o subregional, para examinar la aplicación de ciertas grandes orientaciones del Programa y formular recomendaciones apropiadas al Consejo.</p>
<p><b>V.2.</b> El Consejo fijará el mandato y la duración de cada uno de los comités así establecidos.</p>	<p><b>V.2.</b> El Consejo podrá establecer grupos de trabajo compuestos por especialistas para examinar determinados proyectos. Esos grupos de trabajo, cuyos miembros actuarán a título personal, podrán comprender a nacionales de Estados Miembros de la UNESCO que no estén representados en el Consejo.</p>
<p><b>V.3.</b> El Consejo podrá establecer grupos de trabajo compuestos por especialistas para examinar proyectos específicos. Esos grupos de trabajo, cuyos miembros actuarán a título personal, podrán comprender a nacionales de</p>	<p><b>V.3.</b> El Consejo fijará el mandato y la duración de cada uno de los comités y grupos de trabajo así establecidos.</p>

los Estados Miembros de la UNESCO que no estén representados en el Consejo.	
<b>V.4.</b> En la composición de los comités y grupos de trabajo se velará por una distribución geográfica apropiada y una representación adecuada de las regiones donde se planteen problemas.	<b>V.4.</b> En la composición de los comités y grupos de trabajo se velará por una distribución geográfica apropiada, por el equilibrio de género cuando proceda y por una representación adecuada de las regiones donde se planteen problemas.
<b>VI.1.</b> Se podrán establecer comités regionales por iniciativa y mutuo acuerdo de los Estados Miembros de una misma región que tengan un interés hidrológico común.	
<b>VI.2.</b> El Consejo prestará toda la asistencia y ayuda posibles a los comités regionales así establecidos.	
<b>VII.1.</b> Al comienzo de la primera reunión que se celebre después de una reunión de la Conferencia General en la que se hayan efectuado elecciones al Consejo, el Consejo elegirá un/una Presidente y cuatro Vicepresidentes que, con el/la Presidente saliente como miembro ex officio, constituirán la Mesa del Consejo. La composición de la Mesa así constituida deberá reflejar una distribución geográfica equitativa. Los miembros de la Mesa, representantes de Estados Miembros de la UNESCO, permanecerán en funciones hasta la elección de una nueva Mesa.	<b>VI.1.</b> La elección de los miembros de la Mesa tendrá lugar durante una reunión extraordinaria del Consejo que el Director General convocará lo antes posible tras la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos los miembros del Consejo.  Velando por una representación geográfica equitativa y, en la medida de lo posible, por la igualdad de género, el Consejo elegirá entre sus miembros a un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, cuatro vicepresidentes y un/a Relator/a, que formarán la Mesa del Consejo.
<b>VII.2.</b> La Mesa desempeñará las siguientes funciones:	<b>VI.2.</b> La Mesa desempeñará las siguientes funciones:
<b>VII.2. (a)</b> fijar, en consulta con la Secretaría, las fechas de las reuniones del Consejo y de sus comités y grupos de trabajo, de conformidad con las directrices generales del Consejo;	<b>VI.2. a)</b> fijar, en consulta con la Secretaría, las fechas de las reuniones del Consejo y de sus comités y grupos de trabajo, de conformidad con las directrices generales del Consejo;
<b>VII.2. (b)</b> preparar las reuniones del Consejo, en consulta con la Secretaría;	<b>VI.2. b)</b> preparar las reuniones del Consejo, en consulta con la Secretaría;
<b>VII.2. (c)</b> supervisar la aplicación de las resoluciones del Consejo e informar, en cada una de sus reuniones, sobre la marcha de las diversas fases de ejecución del proyecto y, en particular, seguir las actividades de los comités y grupos de trabajo del Consejo;	<b>VI.2. c)</b> supervisar la aplicación de las resoluciones del Consejo e informar, en cada reunión de este órgano, sobre la marcha de las diversas fases de ejecución de los proyectos y, en particular, seguir las actividades de los comités y grupos de trabajo del Consejo;
<b>VII.2. (d)</b> preparar para el Consejo todos los informes que le pida la Conferencia General de la UNESCO;	<b>VI.2. d)</b> preparar para el Consejo todos los informes que le pida la Conferencia General de la UNESCO;
<b>VII.2. (e)</b> desempeñar todas las demás funciones que pueda asignarle el Consejo.	<b>VI.2. e)</b> desempeñar todas las demás funciones que pueda asignarle el Consejo.
<b>VII.3.</b> La Mesa podrá ser convocada en el intervalo entre dos reuniones del Consejo, a petición de éste, del Director General de la UNESCO o de un miembro de la Mesa.	<b>VI.3.</b> La Mesa podrá ser convocada en el intervalo entre dos reuniones del Consejo a petición de una mayoría de los miembros del propio Consejo, del Director General de la UNESCO o de una mayoría

	de los miembros de la Mesa.
	<b>VI.4.</b> La Mesa transmitirá los documentos a los grupos regionales de la UNESCO y se coordinará con ellos en lo tocante a las reuniones venideras de la Mesa, por los cauces apropiados y en los plazos debidos.
	<b>VI.5.</b> Los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO que no sean miembros del Consejo podrán asistir a las reuniones de la Mesa en calidad de observadores.
	<b>VI.6.</b> Los documentos de trabajo de cada reunión de la Mesa se transmitirán por regla general a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO un mes antes de la reunión y se publicarán en línea. El informe final de cada reunión de la Mesa se enviará a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO y se publicará en línea.
<b>VIII.1.</b> Los representantes de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados de la UNESCO que no sean miembros del Consejo podrán asistir como observadores sin derecho de voto a todas las reuniones del Consejo, de sus comités y de sus grupos de trabajo.	<b>VII.1.</b> Los representantes de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados de la UNESCO que no sean miembros del Consejo podrán participar como observadores sin derecho de voto en todas las reuniones del Consejo, de su Mesa y de sus comités y grupos de trabajo.
<b>VIII.2.</b> Los representantes de la Naciones Unidas, la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud y el Organismo Internacional de Energía Atómica podrán participar, sin derecho de voto, en todas las reuniones del Consejo, de sus comités y de sus grupos de trabajo.	<b>VII.2.</b> Los centros e institutos sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO, las cátedras UNESCO, las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las uniones científicas y las entidades con las que la UNESCO tiene concertado un acuerdo de representación recíproca podrán enviar observadores a las reuniones del Consejo y de sus comités y grupos de trabajo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento.
<b>VIII.3.</b> Los representantes del Consejo Internacional de Uniones Científicas, de su Comité de Investigaciones Hidrológicas y de sus asociaciones afiliadas, la Asociación Internacional de Ciencias Hidrológicas y la Asociación Internacional de Hidrogeólogos, de la Asociación Internacional de Investigaciones Hidráulicas, de la Comisión Internacional de Riegos y Avenamientos, de la Comisión Internacional de Grandes Represas y de la Asociación Internacional de Recursos Hidráulicos, podrán participar sin derecho de voto, en todas las reuniones del Consejo, de sus comités y de sus grupos de trabajo.	

<p><b>VIII.4.</b> El Consejo fijará las condiciones en que podrán invitarse a asistir a sus reuniones, con voz pero sin voto, a otras organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, cada vez que se estudien cuestiones de interés común.</p>	<p><b>VII.3.</b> El Consejo fijará las condiciones en que otras organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, podrán ser invitadas a asistir sin derecho de voto a las reuniones del Consejo cada vez que se estudien cuestiones de interés común.</p>
<p><b>IX.1.</b> El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proporcionará la Secretaría del Consejo y pondrá a su disposición el personal y los medios necesarios para su funcionamiento.</p>	<p><b>VIII.1.</b> El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proporcionará la Secretaría del Consejo y pondrá a su disposición el personal y los medios necesarios para su funcionamiento.</p>
<p><b>IX.2.</b> La Secretaría prestará los servicios necesarios para todas las reuniones del Consejo, de su Mesa y de los comités y grupos de trabajo.</p>	<p><b>VIII.2.</b> La Secretaría prestará los servicios necesarios para todas las reuniones del Consejo, de su Mesa y de sus comités y grupos de trabajo y, si los recursos lo permiten, de los comités regionales o subregionales.</p>
<p><b>IX.3.</b> La Secretaría adoptará las medidas necesarias para coordinar la ejecución de los programas internacionales recomendados por el Consejo, y tomará todas las disposiciones oportunas para convocar las reuniones del Consejo.</p>	<p><b>VIII.3.</b> La Secretaría adoptará las medidas necesarias para coordinar la ejecución de los programas internacionales recomendados por el Consejo y tomará todas las disposiciones oportunas para convocar las reuniones del Consejo.</p>
<p><b>IX.4.</b> La Secretaría reunirá todas las propuestas que envíen los miembros del Consejo, otros Estados Miembros de la UNESCO y las organizaciones internacionales interesadas, sobre la formulación de proyectos internacionales relacionados con el Programa, y las preparará para que las examine el Consejo. Mantendrá contacto con los comités nacionales mencionados en el párrafo 2 del Artículo III, y les informará acerca de las recomendaciones del Consejo.</p>	<p><b>VIII.4.</b> La Secretaría reunirá todas las propuestas que envíen miembros del Consejo, otros Estados Miembros de la UNESCO y organizaciones internacionales competentes interesadas en relación con la formulación de los planes estratégicos para llevar adelante el PHI y de otras iniciativas internacionales, proyectos emblemáticos y proyectos encuadrados en el Programa acordes con los documentos C/4 y C/5 aprobados y las preparará para que el Consejo las examine. Se mantendrá en contacto con los comités nacionales mencionados en el párrafo 2 del artículo III <i>supra</i> y los tendrá informados de las recomendaciones del Consejo.</p>
<p><b>IX.5.</b> Además de los servicios que presta al Consejo, la Secretaría cooperará estrechamente con las respectivas secretarías de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales mencionadas en los párrafo 2 y 3 del Artículo VIII, a cuyo efecto participará cuando sea necesario en las reuniones interinstitucionales de coordinación.</p>	<p><b>VIII.5.</b> Además de los servicios que preste al Consejo, la Secretaría cooperará estrechamente con las respectivas secretarías de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales mencionadas en el párrafo 2 del artículo VII <i>supra</i>, a cuyo efecto participará cuando sea necesario en las reuniones interinstitucionales de coordinación.</p>
	<p><b>VIII.6.</b> La Secretaría informará al Consejo del PHI, o coordinará la elaboración de informes dirigidos a este, sobre todas las actividades de la UNESCO relacionadas con los recursos hídricos.</p>
<p><b>X.1.</b> Los programas internacionales de investigaciones hidrológicas recomendados por</p>	<p><b>IX.1.</b> Los programas internacionales de investigaciones hidrológicas recomendados por el</p>

<p>el Consejo a los Estados Miembros para una acción concertada por parte de éstos serán financiados por los Estados Miembros participantes, de conformidad con las obligaciones que cada uno de ellos esté dispuesto a asumir. Sin embargo, el Consejo podrá dirigirse a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a las demás organizaciones mencionadas en el párrafo 2 del Artículo VIII para hacerles recomendaciones sobre la asistencia a los Estados Miembros con vistas al desarrollo de las investigaciones hidrológicas o a la ejecución de determinados aspectos del Programa. Si la UNESCO y dichas organizaciones aceptan esas actividades y si los Estados Miembros interesados están de acuerdo, esas organizaciones se encargarán de financiar las actividades correspondientes de conformidad con sus instituciones y reglamentos respectivos.</p>	<p>Consejo a los Estados Miembros para una acción concertada por parte de estos serán financiados por los Estados Miembros participantes de conformidad con las obligaciones que cada uno de ellos esté dispuesto a asumir. Sin embargo, el Consejo podrá dirigirse a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a las demás organizaciones mencionadas en el párrafo 2 del artículo VII <i>supra</i> para hacerles recomendaciones relativas a la asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de la investigación hidrológica o la ejecución de determinados aspectos del Programa. Si la UNESCO y dichas organizaciones aceptan esas actividades y si los Estados Miembros interesados se muestran de acuerdo, esas organizaciones se encargarán de financiar las actividades correspondientes de conformidad con sus estatutos y reglamentos respectivos.</p>
<p><b>X.2.</b> Los Estados Miembros sufragarán los gastos de participación de sus representantes en las reuniones del Consejo y de sus comités. Los gastos ordinarios del Consejo y de sus órganos subsidiarios se financiarán con fondos asignados con ese fin por la Conferencia General de la UNESCO.</p>	<p><b>IX.2.</b> Los Estados Miembros sufragarán los gastos de participación de sus representantes en las reuniones del Consejo, de sus comités y de sus grupos de trabajo. Los gastos corrientes del Consejo y sus órganos subsidiarios, así como los gastos de viaje para que asistan a reuniones del Consejo o de su Mesa los representantes de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo que sean miembros del Consejo del PHI, se financiarán con fondos asignados a tal fin por la Conferencia General de la UNESCO.</p>
<p><b>X.3.</b> Podrán aceptarse contribuciones voluntarias para establecer fondos fiduciarios regidos por el Reglamento Financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y administrados por el Director General de ésta. El Consejo hará recomendaciones al Director General sobre la asignación de esas contribuciones a proyectos internacionales incluidos en el Programa.</p>	<p><b>IX.3.</b> Podrán aceptarse contribuciones voluntarias para establecer fondos fiduciarios y cuentas especiales regidos por el Reglamento Financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y administrados por el Director General de esta organización. El Consejo hará recomendaciones al Director General sobre la asignación de esas contribuciones a proyectos internacionales incluidos en el Programa.</p>
<p><b>XI.1.</b> El Consejo presentará informes sobre sus actividades a la Conferencia General de la UNESCO, en cada una de las reuniones ordinarias de ésta. Esos informes serán comunicados asimismo a las otras organizaciones internacionales mencionadas en los párrafos 2 y 3 del Artículo VIII, y a todos los comités nacionales del Programa Hidrológico Internacional.</p>	<p><b>X.1.</b> El Consejo presentará informes sobre sus actividades a la Conferencia General de la UNESCO en cada una de las reuniones ordinarias que esta celebre, informes que serán publicados en línea y transmitidos también a las otras organizaciones internacionales mencionadas en el párrafo 2 del artículo VII, a todos los comités nacionales, miembros y no miembros del Consejo del Programa Hidrológico Intergubernamental, y a los centros sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO.</p>

<b>XI.2.</b> El Consejo podrá recibir de otras organizaciones internacionales informes relativos al Programa.	<b>X.2.</b> El Consejo podrá recibir de otras organizaciones internacionales informes relativos al Programa.
	<b>X.3.</b> El Consejo recibirá de los miembros de la familia del agua de la UNESCO <sup>1</sup> informes sobre sus actividades relacionadas con el Programa.

---

<sup>1</sup> La familia del agua de la UNESCO es una red destinada a respaldar la ejecución de los programas de la UNESCO relacionados con los recursos hídricos y la consecución de los objetivos estratégicos de la Organización aportando recursos y competencias especializadas. La forman centros e institutos de categoría 1 y 2, cátedras UNESCO, el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), la Secretaría del PHI y especialistas de las unidades fuera de la Sede de la UNESCO, junto con los comités nacionales del PHI. Los centros también dar respaldo al Programa acogiendo la secretaría de distintas iniciativas del PHI. El funcionamiento de los centros de categoría 2 se rige por la "Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO" aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/93, que puede consultarse en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000226162\\_spa.pdf](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000226162_spa.pdf)). A la luz de esta estrategia, el PHI también se ha dotado de su propia estrategia para los centros UNESCO de categoría 2 relacionados con los recursos hídricos (<http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002218/221850E.pdf>).